

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO ANZOÁTEGUI**  
**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**CURSOS ESPECIALES DE GRADO**



**ANALISIS Y SINTESIS**  
**DE LOS CURSOS ESPECIALES DE GRADO**

**Realizado por:**

**Casique, Yefferson**

**Figuera, Aurimar**

**Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como  
requisito parcial para optar al título de:**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA**

**Barcelona, Agosto 2012**

## RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajo de Grado:

“Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo del Núcleo respectivo, quien lo participara al Consejo Universitario”.

## DEDICATORIA

Principalmente este trabajo va dedicado a Dios todo Poderoso por estar siempre a mi lado, guiarme por el camino correcto y regalarme el privilegio de vivir y seguir viviendo. A mis Padres (Jorge Casique y Yoleima Rosales) por darme la vida, el amor, la comprensión, los consejos, la paciencia, todo lo que tengo en la vida y la persona que soy hoy se lo debo a ustedes, por ser los mejores padres del mundo. A mis hermanos Yeirson y Yeincy por estar conmigo, apoyarme y quererme incondicionalmente también los quiero mucho, sigamos soñando y creciendo juntos superando los malos momentos. A la Gran Familia a todos los quiero que de una u otra forma me ayudaron, apoyaron y siempre están conmigo.

Este trabajo va dedicado también a la Universidad de Oriente por ser mi casa todos estos años, por enseñarme y ayudarme a madurar, a todos los profesores que aunque algunos me dieron dolor de cabeza siempre hacían lo mejor para enseñarnos, mis amigos con los que he estado todos estos años, me enseñaron y ayudaron Jusmeryth, Carmen, Gustavo, Henry, Misangeles, Ernesto, Patricia, Fabiana, Brenda, Gleisy, Martha, Fabiola, Elianny, Libny y mi querida compañera de Tesis Aurimar, les dedico el trabajo porque a pesar de que nos distanciamos con el tiempo siempre nos apoyábamos, siento un gran cariño y aprecio por ustedes sé que seremos los mejores en nuestra profesión los quiero mucho amigos.

Mis compañeros de contabilidad I estamos juntos en esto y gracias al apoyo de todos esto fue posible igualmente va dedicado a nuestras asesoras Yoselina, Lourdes y Daysi porque este trabajo es de ellas también, se lo merecen por enseñarnos, por su dedicación y por la paciencia que nos tuvieron. Y por último va dedicado a mis compañeros que les falta para graduarse, solo tienen que ponerle ánimo que si se puede y a todos los que

de una u otra forma estuvieron presentes en mi vida, en cada día en las aulas de clase, para todos con mucho cariño. Que dios los Bendiga.

*Jefferson Casique Rosales*

## **AGRADECIMIENTO**

Principalmente le agradezco a Dios todo Poderoso por los favores concedidos, la vida que me regalo, la salud, sabiduría, por ayudarme cuando mi mente se llenaba de dudas, por darme fuerza cuando no quería seguir y por guiarme en el camino correcto. Dios eres mi amigo, mi señor, mi salvador simplemente sin ti no estaría aquí en este momento, Gracias, eres lo más importante en mi vida todo te lo debo y siempre y en cada logro te agradeceré.

Mi madre gracias por el amor, la comprensión, la vida, eres lo más hermoso del mundo y mi amor hacia ti es inmenso, te agradezco infinitamente porque sin ese amor no sé quién sería. Mi padre gracias por todo el amor, consejos, por estar a mi lado en cada paso, por ayudarme a ser quien soy hoy. Tu guía me impulso a ser cada día mejor persona, eres mi ejemplo a seguir, el mayor orgullo de mi vida. Mis hermanos gracias por apoyarme, ayudarme, por quererme, por estar siempre conmigo sin importar la distancia, los quiero mucho y recuerden que somos la mejor familia y nuestro amor y unión pase lo que pase siempre seguirá creciendo, gracias mi linda familia, madre, padre y hermanos con ustedes tengo lo más importante que se puede pedir en la vida los quiero mucho y eternamente estaré agradecido.

Quiero agradecer a mi primer amor y que después de tanto tiempo lo siga siendo, Alvanis gracias por todo ese amor, por aguantarme, por querer lo mejor para mí y por estar a mi lado, no sé qué pase en los años venideros pero gracias porque eres una parte de gran importancia en mi vida y mi madurez, eres lo más lindo que dios me dio TE AMO.

A mi familia en general que es enorme, le doy gracias por ser mi hermosa familia, quiero agradecer particularmente a mis tías, Mari, Nora y Haymee porque siempre han estado conmigo, gracias por su apoyo sus consejos, su amor y su fe en que lo podía lograr, las quiero mucho. Igualmente mis tíos, Cheo y Batatín que son mis tíos políticos pero son excelentes, su apoyo y consejos me ayudaron, siempre los escuché con emoción porque sé que su cariño conmigo es enorme e incondicional, gracias a los dos porque su sabiduría abrió mi mente y me ayudo a madurar, los quiero. Gracias también a mi abuela Felicia porque siempre me regalo el cariño que necesitaba, es mi adoración y mi abuelo Nelson que dios lo llamo antes de lo esperado, gracias por el tiempo conmigo, pasaron problemas pero mi amor hacia ti es sincero fuiste parte de mi vida y te lo agradezco.

Mis primos, a todos les doy las gracias, quiero que recuerden que de nosotros depende que esta enorme familia siga unida no podemos rendirnos, los quiero. Entre todos los primos quiero agradecer en particular a José Ángel por los consejos y el apoyo brindado. Lirwin, Lenderzon, Belyo, Ronel, Andrés, Alejandra gracias son excelentes primos y amigos los quiero un montón y no se rindan ante los obstáculos de la vida, crezcan y maduren yo estoy para ayudarlos y guiarlos.

Los amigos de la universidad gracias por apoyarme, por la ayuda y por animarme, yo solo no alcanzaría esta meta muchas gracias, Jusmeryth, Henry, Misangeles y Gustavo a ustedes principalmente gracias por compartir todos estos momentos conmigo los quiero. Gracias a los compañeros de la tesis fue un placer compartir este semestre con ustedes son lo mejor de lo mejor, los profesores de la UDO gracias por lo que nos enseñaron, ustedes como profesores nos forman como profesionales y se los agradezco de corazón.

Las Asesoras Yoselina, Lourdes y Daysi que me ayudaron en el desarrollo del Trabajo de Grado muchas gracias sin ustedes esto no fuera posible y por ultimo pero no menos importante Aurimar mi compañera en el Trabajo de Grado, eres compañera y amiga, gracias por ayudarme y aguantarme, lo logramos con bastante esfuerzo y dedicación pero terminamos ya somos Licenciados en Contaduría Pública. Gracias.

*Jefferson Casique Rosales*

## DEDICATORIA

A Dios, padre todopoderoso por haberme dado la vida, salud, sabiduría, entendimiento y especialmente por acompañarme y mostrarme el camino a seguir y así lograr alcanzar mis metas, sin importar cuán grande sean los obstáculos que se interpongan ante mí.

A mis padres, Yolanda Del Valle Otero y Ronald Alberto Figuera quienes son los seres más queridos y hermosos que Dios me dio, por todos aquellos momentos vividos y compartidos con ellos, por aconsejarme en todo, por lo que soy, por mis defectos, dificultades, mis virtudes y triunfos.

A mis hermanos, por ser los mejores que tengo, por estar conmigo siempre, por esos momentos tan divertidos y bonitos que hemos tenido. Erika y Ronald Figuera los amo y los llevo en mi corazón siempre.

A mis abuelos, María De Otero y Francisco Otero por esos momentos inolvidables que pasamos juntos en familia, siempre los recordaré y en especial a mi abuela Aura Figuera por su amor incondicional, por ser una de las personas que más admiro y quiero.

A toda mi familia, por su apoyo y por siempre estar pendiente de mí.

A todos los docentes que me han acompañado durante el largo camino, brindándome siempre su orientación con profesionalismo ético en la adquisición de conocimientos y afianzando mi formación como estudiante universitario para lograr alcanzar el título de Licenciado en Contaduría Pública.

A mis tutores quienes me han orientado en todo momento en la realización de este trabajo de grado que enmarca el último escalón hacia un

futuro en donde sea partícipe en el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.

*Aurimar Figueroa*

## AGRADECIMIENTO

Nuevamente a Dios, por ser mi gran guía, espero seguir contando con tus Bendiciones. Confió en ti y todo lo dejo en tus manos.

Enormemente agradezco a mis padres (Yolanda Otero y Ronald Figuera) por ser mi mayor motivación para alcanzar esta y otras metas que me he trazado a lo largo de mi vida.

A mis amigos de la Universidad de Oriente con ustedes compartí grandes momentos tanto buenos como malos, en especial a Jusmeryth Molina, Henry Milano, Rosa Tebre, Ángel Díaz, Martha e Ivana Figuera, ya alcanzamos nuestra meta, somos Licenciados y Colegas. Gracias a Dios.

Los compañeros de áreas, por todo el tiempo compartido, de angustia de desesperación y de alegría.

A todas aquellas personas que de alguna u otra manera me han ayudado en la realización de este trabajo.

A la Universidad de Oriente en especial a la Escuela de Ciencias Administrativas por permitirme ser parte de una generación de triunfadores y gente productiva para el país.

*Aurimar Figuera*

## INTRODUCCION

Con la finalidad de optar al título de Licenciado (a) en contaduría pública y cumpliendo con los estándares exigidos por la Universidad de Oriente en el área de los cursos especiales de grado, presentamos nuestro trabajo

### **Cátedra:**

*ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS VIGENTE GACETA OFICIAL Nº 6.076 MAYO 07 DE 2012 Y LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO DEROGADA GACETA OFICIAL Nº 5.152 JUNIO 19 DE 1997 EN BASE A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.*

## **OBJETIVOS ACADEMICOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Presentar nuestro Trabajo de Grado cumpliendo con los lineamientos y estatutos exigidos por la Universidad de Oriente, para optar al título de licenciados (a) en Contaduría Pública.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Aportar conocimientos actualizados para el estudiantado de la Universidad de Oriente acerca de las diferencias entre la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras vigente G.O N° 6.076 Mayo 07 de 2012 y la Ley Orgánica del Trabajo derogada N° 5.152 Junio 19 de 1997 en base a las instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores.
- Contribuir con material para el estudio y desarrollo de nuevas investigaciones en el área contable.
- Incentivar con esta investigación a los estudiantes que posteriormente optaran al título de licenciados en contaduría pública.

## **IMPORTANCIA**

En los trabajos de grados, vemos materializados muchos años de esfuerzos y dedicación, Se plasma los conocimientos adquiridos a lo largo de nuestra trayectoria universitaria.

Son imprescindibles para optar al título de licenciados (a) en contaduría pública, nos brindan la oportunidad de desarrollar una investigación acerca de un tema de actualidad, el cual vamos a defender delante de un jurado (tutores) profesionales altamente capacitados, con muchos años de trayectoria en el ramo contable. Esta modalidad de trabajos de grado está bajo la responsabilidad de una comisión que vela por el cumplimiento, desarrollo y seriedad que estos deben de tener.

Al presentar y aprobar nuestro trabajo de grado ya podemos decir que somos Licenciados (a) porque hemos cumplido de manera satisfactoria con todos los requisitos exigidos por nuestra casa de estudio la Universidad de Oriente.

## INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	viii
AGRADECIMIENTO.....	x
INTRODUCCION.....	xi
OBJETIVOS ACADEMICOS .....	xii
OBJETIVO GENERAL.....	xii
OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	xii
IMPORTANCIA.....	xiii
INDICE GENERAL .....	xiv
RESUMEN .....	20
INTRODUCCION.....	21
CAPITULO I.....	24
EL PROBLEMA .....	24
1.1 Planteamiento del Problema.....	24
1.2 Objetivos de la investigación .....	28
1.2.1 Objetivo General .....	28
1.2.2 Objetivos Específicos .....	28
CAPITULO II.....	29

MARCO TEORICO.....	29
2.1 Antecedentes de la investigación. ....	29
2.2 Base Teórica .....	36
El Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social. (MINPPTRASS) .....	36
Las Inspectoría Del Trabajo .....	37
El Registro De Organizaciones Sindicales .....	38
El Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (IVSS) .....	38
El Instituto Nacional De Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).....	39
La Organización Internacional Del Trabajo (OIT) .....	40
Estructura de la OIT .....	41
2.3 Base Legal.....	43
Constitución De La República Bolivariana De Venezuela .....	43
Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).....	49
Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) .....	53
Ley Orgánica Del Sistema De Seguridad Social. ....	56
Ley Del Seguro Social.....	56
Ley Del Instituto para la Capacitación y Recreación De los Trabajadores (INCRET).....	57

Reglamento Parcial De La Ley Orgánica De Prevención, Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo .....	57
---	----

2.4 Cuadro comparativo entre la Ley Orgánica Del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras Vigente G.O 6.076 Mayo 2012 y la Ley Orgánica Del Trabajo Derogada G.O 5.152 Junio 1997 .....	60
---	----

2.5 Sentencia Laboral.....	62
----------------------------	----

CAPITULO III.....	65
-------------------	----

MARCO METODOLOGICO .....	65
--------------------------	----

3.1 Tipo de investigación.....	65
--------------------------------	----

3.2 Nivel de la Investigación.....	65
------------------------------------	----

3.3 Diseño de la investigación.....	66
-------------------------------------	----

3.4 Técnicas en instrumentos de recolección de datos .....	67
--	----

3.5 Población y Muestra.....	67
------------------------------	----

3.5.1 Población.....	67
----------------------	----

3.5.2 Muestra .....	68
---------------------	----

3.6 Procesamiento de la información.....	69
--	----

CAPÍTULO IV .....	70
-------------------	----

ANÁLISIS DE LO RESULTADOS .....	70
---------------------------------	----

4.1 Descripción del Objeto de Estudio.....	70
--	----

4.2 Análisis de la Data.....	71
------------------------------	----

1. Instrucción Académica.....	71
-------------------------------	----

2. Área De Trabajo.....	71
-------------------------	----

3. Nivel De Conocimiento De La LOTTT.....	72
4. Orientación Recibida Sobre La LOTTT.....	72
5. Medio Donde Adquirió Conocimientos Sobre la LOTTT .....	73
6. Importancia De La LOTTT .....	73
7. Conocimientos de las Trabajadores/as sobre sus Derechos.....	74
8. Herramientas Que Debe Aplicar El MINPPTRASS para dar a Conocer los Cambios de la LOTTT .....	74
9. Inspectoría Del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores.....	75
10. Aumento de los Derechos de los Trabajadores con la LOTT.....	75
11. Garantía del Cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores con la LOTTT.....	76
12. Conformidad con la LOTTT .....	76
4.3 Discusión de los Resultados.....	77
1. Tabla de contingencia Instrucción Académica * Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País.....	77
2. Tabla de contingencia Área de Trabajo * Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País.....	78
3. Tabla de contingencia Instrucción Académica * Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos.....	81

4. Tabla de contingencia Área de Trabajo * Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos .....	82
5. Tabla de contingencia Instrucción Académica * Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores.....	84
6. Tabla de contingencia Área de Trabajo * Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores.....	86
7. Tabla de contingencia Instrucción Académica * Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012.....	88
8. Tabla de contingencia Área de Trabajo *Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012.....	90
CAPITULO V .....	93
5.1 Conclusiones.....	93
5.2 Recomendaciones.....	95
BIBLIOGRAFIA.....	96
ANEXOS .....	100
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO.....	103

**Universidad de Oriente**  
**Núcleo Anzoátegui**  
**Escuela de Ciencias Administrativas**  
**Departamento de Contaduría Pública**  
**Barcelona, Estado Anzoátegui**



**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEY ORGANICA DEL  
TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS VIGENTE  
G.O. Nº 6.076 5/07/12 Y LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO DEROGADA  
G.O. Nº 5.152 6/19/97 EN BASE A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS  
DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES.**

**TUTORES**

Rondón, Yoselina  
Reyes, Lourdes  
Rodríguez, Daysi

**AUTORES**

Casique, Yefferson  
Figuera, Aurimar

**Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como  
requisito parcial para optar al Título de**

**LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA**

**Barcelona, Agosto 2012**

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA  
ÁREAS ESPECIALES DE GRADO**



**ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEY ORGANICA DEL  
TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS VIGENTE  
G.O. Nº 6.076 5/07/12 Y LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO DEROGADA  
G.O. Nº 5.152 6/19/97 EN BASE A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS  
DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES.**

**ASESOR**

Rondón, Yoselina  
Reyes, Lourdes  
Rodríguez, Daysi

**AUTORES**

Casique, Yefferson  
Figuera, Aurimar

Año: Agosto 2012

**RESUMEN**

Con la promulgación de la Ley del Trabajo del 16 de julio de 1936 en Venezuela se crea la Oficina Nacional Del Trabajo (O.N.T) y las Inspectorías Del Trabajo adscritas al Ministerio Del Trabajo, con el fin de garantizar y proteger los derechos de los trabajadores. Para el año 2012, se promulga la nueva Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y de las Trabajadoras (LOTTT) vigente, según Gaceta nº 6.076; plasmando una serie de beneficios laborales para los trabajadores y trabajadoras de Venezuela, al igual que un ajuste en las instituciones garantes de los derechos de los trabajadores. La presente investigación posee como objetivo principal: Estudiar comparativamente la ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, vigente (LOTTT, G.O. 6.076, 05-2012) y la Ley Orgánica del Trabajo, derogada (LOT, G.O. 5.152, 06-1997) en base a las instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores. Se define como una investigación de nivel descriptivo, de diseño documental y de campo, considerando una muestra de 80 trabajadores de Induagrica, C.A. Se concluye que existe confusión y que los trabajadores no tienen conocimiento sobre la nueva Ley Orgánica del Trabajo, generando dudas en puntos importantes, como lo es, si esta ley les otorga más beneficios a los trabajadores y si con este cambio se garantizan efectivamente sus derechos laborales.

**Palabras Claves:** ley orgánica, derechos, laboral, instituciones, diferencias, garantía, protección de derechos

## INTRODUCCION

La Ley Orgánica del Trabajo se caracteriza por ser el texto legal que rige el mercado laboral, desde que se creó la primera Ley del Trabajo se busca armonizar este mercado buscando mejores beneficios para los trabajadores y los patronos, a lo largo de la historia se han aplicado reformas para adaptar esta ley a la situación actual, lo que nos lleva a la reforma realizada recientemente según la Gaceta Oficial N° 6.076 el 7 de Mayo del presente año. En este trabajo de investigación haremos referencia a los cambios establecidos en esta ley y se estudiara comparativamente con la ley derogada Gaceta Oficial N° 5.152 del 19 de Abril de 1997, específicamente con lo relacionado a las Instituciones que Garantizan y Protegen los derechos de los Trabajadores.

En el proceso de investigación de todos los datos relacionados con el tema se demuestra como desde los inicios de la civilización el control del mercado laboral ha sido importante en la economía, por ello se creó. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo que fue un convenio tripartito entre los Países interesados y de esta forma contar con el apoyo necesario para mantener un equilibrio justo entre los trabajadores, gobierno y el patrono. A nivel nacional conocemos la Organización Nacional del Trabajo (ONT) como instancia máxima en el ramo laboral, tiempo después se creó el Ministerio que se encargaría de este tema y la ONT pasó a estar bajo su dependencia.

Actualmente en Venezuela como instancia principal que rige el mercado laboral es el Ministerio del Poder Popular con Competencia en Materia de Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS) le cual tiene a su

cargo todas las Inspectorías del Trabajo adscritas en todo el País y el Registro de Organizaciones Sindicales lo que nos lleva al factor principal de esta investigación ya que entre las tantas instituciones que garantizan el derecho laboral en Venezuela el enfoque principal está dirigido al MINPPTRSS, las Diferentes Inspectorías del Trabajo, Las Sub-Inspectorías del Trabajo y el Registro de Organizaciones Sindicales.

Por tal motivo se analiza y estudia la diferencia que se generó en las Instituciones mencionadas en el párrafo anterior al momento de aplicar la nueva Ley Orgánica del Trabajo los Trabajadores y Trabajadoras Según la Gaceta oficial N° 6.076 de Mayo del 2012. Para un entendimiento claro en el trabajo de investigación se hizo una estructura de cinco (05) capítulos, constituidos de la siguiente manera:

Capítulo I: aquí se encuentran el planteamiento del problema, las interrogantes, los objetivos de la investigación (objetivo general y objetivos específicos).

Capítulo II: presenta los antecedentes de la investigación las bases teóricas y legales así como también una definición de términos;

Capítulo III: marco metodológico, Tipo de investigación Nivel de la Investigación Diseño de la investigación Población y Muestra Descripción de las fases o etapas de la Investigación Procesamiento de la información

Capítulo IV: Análisis de los resultados obtenidos del estudio de campo aplicado a los trabajadores de la empresa Induagrica, C.A por medio de una serie de encuestas.

Capítulo V: las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de la investigación.

Sin más a que hacer referencia, se estima que la presente investigación sea de utilidad para el lector, constituyéndose como referencia para el estudio y desarrollo de futuros trabajos enfocados en la Ley Orgánica del Trabajo.

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

La evolución de la población laboral ha generado en los países del mundo la necesidad de crear instituciones u organismos para proteger y garantizar los derechos de los trabajadores, por esta razón el 29 de febrero de 1936 se crea en Venezuela la Oficina Nacional Del Trabajo (ONT) y las Inspectorías Del Trabajo decretada por el General Eleazar López Contreras, que para la época era el presidente de la República, las mismas se hicieron depender de la Dirección De Justicia, Beneficencia y Cultos del Ministerio de Relaciones Interiores que para el 12 de marzo de 1.937 por decreto ejecutivo, tanto la ONT como las Inspectorías se adscribieron al Ministerio Del Trabajo y Comunicaciones.

No obstante para 1945 por decreto N° 04, la junta Revolucionaria de Gobierno, presidida por Rómulo Betancourt, dispuso la separación de los servicios públicos atribuidos al Ministerio Del Trabajo y Comunicaciones en dos Despachos Ejecutivos: Ministerio De Comunicaciones y Ministerio Del Trabajo, designando como encargado del Ministerio Del Trabajo al Dr. Raúl Leoni.

El Ministerio Del Trabajo a partir de la década de los 80 debía dar cumplimiento a una serie de normas y principios establecidos por la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), garantizando los convenios fundamentales, como: La Libertad Sindical, Negociación Colectiva, Abolición Trabajo Forzoso, Abolición Del Trabajo Infantil y la Eliminación De La Discriminación En Materia De Empleo y Ocupación

La Directora de la OIT para América Latina y el Caribe (Elizabeth Tinoco) destacó que 6 de cada 10 individuos que trabajan tienen un empleo informal, sin protección ni derecho, es por eso que los países de la región en lugar de realizar ajustes económicos, aplican políticas orientadas principalmente a la protección de los empleos y los ingresos de las personas así como también programas de transferencias condicionadas como la Asignación Universal por Hijo en Argentina o la Bolsa Familia en Brasil.

En Venezuela, en la actualidad, el Ministerio Del Trabajo se denomina Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social (MINPPTRASS), que tiene como misión proporcionar el dialogo social, con el fin de promover en el marco de una economía productiva y solidaria, el empleo, el trabajo digno y la protección a los derechos humanos y sindicales de las trabajadoras y los trabajadores; el desarrollo de un sistema de seguridad social público y solidario; y la prestación de un servicio de calidad y eficiencia que permita la regulación de las relaciones laborales y sea accesible a todos los trabajadores y trabajadoras.

Así mismo el artículo 506 de Ley Orgánica Del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (LOTTT) según Gaceta Oficial N° 6.076 dicta lo siguiente:

En todos los Estados del país, en el Distrito Capital, en las dependencias federales y territorios federales funcionara, al menos, una Inspectoría del Trabajo dependiente del ministerio del Poder Popular con competencia en trabajo y seguridad social.

Por circunstancias especiales, y para facilitar la atención de los trabajadores y las trabajadoras, se podrá extender la jurisdicción territorial de alguna Inspectoría a una zona inmediata de otro Estado colindante a aquel

donde tenga su sede, tomando como base la población existente y ofrecer un servicio de atención integral en materia laboral.

A demás de esto el MINPPTRASS cuenta con un Registro Nacional De Organizaciones Sindicales, donde los interesados se remitirán para tramitar el registro de organizaciones sindicales y demás funciones establecidas en la ley. (Art.517, 518 y 519 de la LOTT, G.O 6.706).

En materia de seguridad social Venezuela se rige por la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (G.O. N° 37.600, 12-2002), con el fin de dirigir las relaciones jurídicas entre las personas, los órganos y entes del Sistema de Seguridad Social por el acaecimiento de las contingencias objeto de protección por dicho Sistema, a los fines de promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y su bienestar. Por lo tanto, el país cuenta con el Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (IVSS) el cual fue creado con la finalidad de atender las necesidades de la población trabajadora, poniendo en funcionamiento los servicios para la cobertura de riesgos de enfermedades, maternidad, accidentes y patologías por accidentes.

Adicionalmente al instituto mencionado en el párrafo anterior funciona el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) la cual tiene como misión velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente De Trabajo (LOPCYMAT) que se encarga de regular los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras, y de los empleadores y empleadoras, en relación con la seguridad, salud y ambiente de trabajo y las demás que establezca la ley.

Cabe destacar que en la última década se han hecho constantes reformas en las leyes venezolanas. Actualmente la Ley Orgánica Del Trabajo G.O. N° 5.152 06-1997 fue reformada, generando incertidumbres a las

empresas sobre la aplicación de la vigente Ley, debido a que desconocen los cambios ocurridos con la reforma.

Partiendo de estos cambios la empresa Induagrica, C.A ubicada en Mesones Sector Puente Ayala, Barcelona Estado Anzoátegui la cual tiene como función la comercialización de todo lo relacionado con el manejo y envasado de productos a granel para el área de la agroindustria así como la ejecución de toda clase de construcciones, posee debilidades para cumplir con las exigencias de las instituciones laborales (MINPPTRASS e Inspectorías del Trabajo) y otorgar totalmente los beneficios a sus trabajadores ya que la misma ignora las modificaciones que se generaron en la ley, por consecuencia surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Con esta nueva Ley Orgánica Del Trabajo de Los Trabajadores Y Las Trabajadoras (LOTTT G.O N° 6.076, 05-2012), los Trabajadores de la empresa Induagrica, C.A. tienen una mayor garantía de que se cumplan sus derechos laborales?
- En lo que refiere al Título VIII de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012) ¿Qué responsabilidades adquiere el empleador (Induagrica, C.A.) en comparación a la LOT (G.O. N° 5.152 06-1997)?
- ¿Qué cambios en la aplicación de sus funciones para proteger y garantizar los derechos de los trabajadores y las trabajadoras debe adoptar El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Trabajo y Seguridad Social para adecuarse a la reforma de la ley?

## **1.2 Objetivos de la investigación**

### **1.2.1 Objetivo General**

Estudiar comparativamente la ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, vigente (LOTTT, G.O. 6.076, 05-2012) y la Ley Orgánica del Trabajo, derogada (LOT, G.O. 5.152, 06-1997) en base a las instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores. (Caso Empresa Induagrica, C.A.).

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Estudiar las diferencias cualitativas y cuantitativas que se establecen en el Título VIII de la LOTTT (Gaceta Oficial N° 6.076 Mayo 07 de 2012) y la LOT (Gaceta Oficial N° 5.152 Junio 19 de 1997).
- Investigar los mecanismos y/o actividades que debe realizar el MINPPTRASS para cumplir con su objetivo principal de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores según la LOTTT (Gaceta Oficial N° 6.076 Mayo 07 de 2012).
- Analizar el papel que juegan las Inspectorías del Trabajo según la Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras (G.O.6.076, 05-2012)
- Indagar las percepciones de los trabajadores de la empresa Induagrica, C.A. respecto a su posición con la Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras (G.O.6.076, 05-2012).
- Recomendar cambios que debe aplicar Induagrica, C.A para cumplir con las exigencias del MINPPTRASS según lo establecido en la LOTTT (Gaceta Oficial N° 6.076 Mayo 07 de 2012).

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

El marco teórico es fundamental en el proceso de esta investigación, ya que orienta y guía dicho proceso con la finalidad de reunir, explicar los elementos conceptuales, teorías existentes y los antecedentes que se consideren necesarios para el tema a estudiar. Algunos documentos fueron consultados en referencia de experiencia de investigaciones anteriores sobre esta área estudiada, serán mencionados en esta investigación debido a la temática que contemplan.

#### **2.1 Antecedentes de la investigación.**

Para realizar el actual trabajo de grado fue necesario consultar diferentes fuentes, artículos y trabajos relacionados al tema de estudio. Según Ramírez (2005) los antecedentes de la investigación “Consiste en dar al lector toda la información posible acerca de las investigaciones que se han realizado, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el problema que se pretende investigar”. (p.61).

Al realizar y presentar los antecedentes se busca aprovechar las teorías existentes sobre el problema, en función del mismo y ser un medio seguro para lograr los objetivos propuesto. A continuación se presentan algunos datos de referencia, aportados en relación a las distintas instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, entre ellos podemos citar los siguientes:

**Obando (2010), Recursos y defensas que poseen las empresas en el ámbito laboral y tributario.** *Actualidad Contable FACES* Año 13 N° 21. Mérida. Venezuela (116-126), Universidad de los Andes. El propósito del trabajo es proporcionar a los contribuyentes (tributarios y en el ámbito laboral) el conocimiento sobre distintos recursos y defensas que pueden utilizar cuando consideren que la sanción impuesta no se corresponde con la infracción o ilícito cometido.

En resumen la presente investigación pretende analizar, mediante una investigación de tipo documental basada en el dispositivo legal aplicable, los medios de defensa y los recursos disponibles para los contribuyentes o responsables en el ordenamiento jurídico nacional. En la actualidad, los contribuyentes sometidos al cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales son fiscalizados por la administración tributaria o por funcionarios públicos, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de imponer sanciones en caso de incumplimiento de las mismas. Los contribuyentes necesitan conocer los distintos recursos y defensas que pueden utilizar cuando consideren que la sanción impuesta no se corresponde con la infracción o ilícito cometido, a los fines de realizar una defensa adecuada que minimice el impacto que esto pudiera ocasionar sobre sus finanzas.

Por lo tanto el trabajo de investigación citado en los párrafos precedentes deja claramente explicado las herramientas q debe aprovechar el empleador en caso de sea objeto de la imposición de sanciones no relacionadas con los ilícitos cometidos, lo que refiere como aporte para la investigación la relación que se genera en el patrono y las entidades protectoras de los derechos de los trabajadores en caso de que se cometiera algún ilícito laboral por parte del empleador.

En este orden de ideas; **Aranguren. (2010). Violación a la normativa laboral en Venezuela: un análisis desde los servicios de inspección del trabajo.** *Revista Gaceta Laboral* Vol. 16, No. 2 (195 – 214), Universidad del Zulia (LUZ) · ISSN 1315-8597 resume lo siguiente;

En Venezuela existe una gran demanda por la intervención de los órganos administrativos del trabajo para la solución de los conflictos laborales, convirtiéndolo en un sistema lento, poco efectivo, debido a que la demanda rebasa la capacidad de actuación institucional, por lo que se sugiere afianzar la formación y asesoría a patronos y trabajadores, sobre los deberes y derechos establecidos en la normativa legal, estrategias para su cumplimiento voluntario y sistema de recompensas por el auto-cumplimiento.

Este trabajo se relaciona con nuestra investigación ya que nos presenta la situación para el año de estudio de la problemática en materia de inspección del trabajo, es decir antecedentes históricos sobre el incumplimiento de las leyes laborales por parte de las empresas de la época y principalmente la actuación del estado y las instituciones como entes reguladores del trabajo, protectores y garantizadores de los derechos de los trabajadores.

Por otra parte **Boscán. (2008). Aspectos de la inspección del trabajo en Venezuela.** *Revista Latinoamericana de Derecho Social* Núm. 6, (49-63). Resume su investigación en lo siguiente;

En el presente trabajo se analizan algunos aspectos de la inspección del trabajo en Venezuela; así se considera la inspección del trabajo en la evolución del derecho laboral en Venezuela; referentes en la normativa nacional y el papel de la administración del trabajo en Pro del trabajo decente. Además se

propone sobre la necesidad de una reforma para una inspección del trabajo más eficaz, y a su vez es considerado el contencioso de anulación de actos administrativos laborales. Se concluye que la protección efectiva del trabajador y del trabajo como hecho social debe garantizarse con una inspección del trabajo eficaz; de lo contrario, la justicia social en el trabajo podría seguir utópica.

En el párrafo anterior se menciona la importancia de la actuación como inspector del trabajo en Venezuela, el Ministerio del Poder Popular con Competencia en Materia de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Inspectorías del Trabajo ubicadas en el país, para proteger y garantizar adecuadamente los derechos de los trabajadores y así alcanzar una verdadera justicia social.

Así mismo **Díaz y Castillo. (2009). Competencias y organización en Venezuela de los servicios de salud y seguridad en el trabajo. Gaceta Laboral** v.15 n.3. (74-92). Versión impresa ISSN 1315-8597; Cuya investigación tuvo como objetivo principal el de pretende explicar las competencias y organización de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo en Venezuela (SSST en adelante), recurriendo especialmente a fuentes legales, como el Convenio Número 161 y la Recomendación 171 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre los servicios de salud en el trabajo, ambos de 1985; y la Ley Orgánica de Prevención Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y su Reglamento Parcial (RLOPCYMAT), de 2005 y 2007, respectivamente.

A demás de esto los autores concluyen que la organización de los SSST es compleja, precisamente por ser de carácter multidisciplinario y obligatorio para el empleador. Sus competencias comienzan con la

elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo. Le sigue la planificación y organización del trabajo. Otro aspecto vital es la salud, desde la prevención hasta la rehabilitación, aparte de los primeros auxilios y la vigencia de los factores del medio ambiente de trabajo. Esta investigación guarda relación ya que explica la competencia de las entidades que garantizan la salud y seguridad en el trabajo en Venezuela.

Seguidamente **Boscán. (2004). Derechos de los Trabajadores en Venezuela ante el tratado de libre comercio de las Américas (ALCA)**, *Gaceta Laboral*, Vol. 10, N° 002, (201-226). Universidad del Zulia; que tiene el propósito de establecer los efectos del tratado sobre los derechos de los trabajadores en Venezuela y resume su investigación con lo siguiente:

Se estudia el derecho al trabajo y otros afines, como derechos económicos, sociales y culturales; también el trabajo como derecho humano, los trabajadores, sus derechos y la justiciabilidad. Son analizados los avances en la negociación del ALCA y la política exterior del Estado, para finalmente determinar los efectos referidos”. A demás de esto el autor concluye que “el ALCA presentara un nuevo control económico y que el marco garantista normativo nacional no favorece a los intereses comerciales, por lo que podría significar armonizar la legislación laboral mediante desregulación y atenuar principios básicos para asegurar mayor autonomía de la voluntad de los sujetos. (p.201)

Este trabajo se puede relacionar con el objetivo de la investigación ya que se evidencian en el análisis realizado por el autor la importancia de

garantizar y velar por los derechos de los trabajadores, en este caso específico con el tratado de libre comercio.

Por otra parte **Borrego. (2000). La reforma laboral en el marco de la flexibilización.** *Gaceta Laboral* Vol. 6, No. 003. (281-291), Universidad del Zulia; donde expresa lo siguiente:

En el marco de las reformas laborales suscitada en América Latina durante el último decenio, la tendencia apuntala a establecer un régimen más flexible que permita disminuir el desempleo, la informalidad del mercado laboral y motorizar la actividad económica que en líneas generales se ha visto amenazada por las rigideces regulatorias del Estado tutelar y protector. (p.290)

Este trabajo se relaciona con nuestra investigación ya que nos presenta la situación para el año de estudio de la problemática en cuanto a la importancia que tienen las reformas para el desarrollo del país, es decir antecedentes históricos sobre un régimen más flexible que permita disminuir el desempleo, la informalidad del mercado laboral y motorizar la actividad económica.

Y por último tenemos el trabajo especial de grado realizado por **Salazar y Monasterios (2010)** de la Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui el cual fue titulado **Análisis del Papel de la Gestión de Recursos Humanos Respecto a la Calidad de Vida del Trabajador en el Marco de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)** Caso Hotel VENETUR Puerto la

Cruz (antiguo Gran Hotel Puerto La Cruz). Municipio Juan Antonio Sotillo de Puerto La Cruz Estado Anzoátegui.

El que tiene como objetivo principal el de estudiar los aspectos jurídicos relevantes de las leyes venezolanas relacionadas a la calidad de vida de los trabajadores. Evaluar si el hotel lleva a cabo la gestión de recursos humanos para mejorar la calidad de vida laboral de los trabajadores en el marco de la LOPCYMAT y diseños de recomendaciones para la mejorar de la calidad de vida de los trabajadores. Ellos llegaron a la conclusión que en el hotel de los trabajadores si tenían conocimientos sobre lo que establece la LOPCYMAT, así como también las demás leyes y reglamentos que lo beneficia. En este sentido, no basta con crear una norma, sino que se debe aplicar en los términos que sean variables para favorecer tanto al individuo como a la organización, por lo que las empresas deben regirse por lo establecido en las leyes y reglamentos venezolanos. Además de todo esto observaron la buena gestión de recursos humanos, la buena disposición y efectividad hacia sus empleados tanto administrativos como obreros en el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.

Este trabajo de grado le brinda un aporte a la investigación y explica que no solo contamos con la Ley Orgánica del Trabajo sino también con otras leyes como la LOPCYMAT que ayuda al resguardo y protección de los trabajadores. Además mide el conocimiento que poseen los trabajadores sobre los beneficios que otorgan las diferentes leyes, entre ellas la Ley Orgánica del Trabajo.

## **2.2 Base Teórica**

### **El Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social. (MINPPTRASS)**

Se entiende cómo Ministerio el conjunto de los distintos departamentos en que se divide la administración del Estado, entonces cuando nos referimos al Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social podemos decir que es un departamento de la administración del Estado de Venezuela encargado de la materia laboral entendiéndose esta la comprendida entre las relaciones laborales existentes entre el empleador y el trabajador.

- Visión del Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social será la institución líder para el alcance del equilibrio político, económico y social del país enalteciendo el trabajo productivo y amparando la dignidad humana de las trabajadoras y trabajadores venezolanos.

- Misión del Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social

El Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social tiene como función principal promocionar el diálogo social con la finalidad de promover en el marco de una economía productiva y solidaria, el empleo, el trabajo digno y la protección a los derechos humanos y sindicales de las trabajadoras y trabajadores; el desarrollo de un sistema de seguridad social público y solidario; y la

prestación de un servicio de calidad y eficiencia que permita la regulación de las relaciones laborales y sea accesible a todos los trabajadores y trabajadoras.

- **Funciones del Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social:**

Se encuentran establecidas en el artículo 499 de la LOTTT entre las cuales podemos señalar como las más importantes:

- Recoger información necesaria para la intervención del Estado en Materia del Trabajo, y teniendo en cuenta la experiencia en la práctica de la Ley, las nuevas doctrinas, etc., realizar reformas a las leyes y reglamentos.
- Presentar proyectos de Ley sobre el Trabajo y la Seguridad Social.
- Mejorar las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores y de sus familias, tomando las iniciativas y medidas que fueren procedentes dependiendo de cada caso en particular.
- Proteger y facilitar el ejercicio de la libertad sindical, la organización autónoma de trabajadores y trabajadoras, el derecho a la negociación colectiva, y el ejercicio, por trabajadores y trabajadoras, del derecho a huelga.

### **Las Inspectoría Del Trabajo**

Las Inspectoría del trabajo forman parte del conjunto de órganos de la administración pública, dependiente del Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social, a la cual el mismo, le asigna la función de estar al servicio de los ciudadanos en cuanto a los trámites de procedimientos laborales, en vía administrativas.

En cada estado de Venezuela se cuenta con una sede, la cual estará a cargo de un Inspector con la finalidad de que este cumpla con las instrucciones establecidas por el Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social. A su vez dentro de la Inspectoría Del Trabajo podrá funciona una Sub-Inspectoría Del Trabajo para atender los reclamos de los trabajadores y trabajadoras.

### **El Registro De Organizaciones Sindicales**

Las organizaciones sindicales de todo el país se deben registrar ante el Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social, así como también, confederaciones y sindicatos de base, tanto de los obreros como de los empleados, con el objeto de actualizar los sindicatos. El Registro servirá para comprobar cuáles de esas organizaciones ejercen realmente actividad sindical y facilitara a los trabajadores afiliados el poder de ejercer sus derechos.

### **El Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (IVSS)**

Es una institución pública, cuya razón de ser es brindar protección de la Seguridad Social a todos sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso, de manera oportuna y con calidad de excelencia en el servicio prestado, en atención al marco legal, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad, garantiza el cumplimiento de los principios y normas de la Seguridad Social a todos los habitantes del país. Para ello realiza determinados procesos, uno de ellos es la afiliación de empleados y patronos para que estos posean un sistema de seguridad social.

El IVSS bajo la inspiración de justicia social y de la equidad, garantiza el cumplimiento de los principios y normas de la seguridad social a todos los

habitantes del país, de manera oportuna y con calidad de excelencia en los servicios prestados.

### **El Instituto Nacional De Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).**

Es un organismo autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social de Venezuela. En mayo de 2002 el Instituto, recibe apoyo del Ejecutivo Nacional, para lo cual, se procede al nombramiento de un nuevo presidente del organismo, y se da inicio al proceso de reactivación de la salud ocupacional en Venezuela; acción de desarrollo institucional que permitirá el diseño y ejecución de la política nacional en materia de prevención, salud y seguridad laborales y la construcción de un sistema público de inspección y vigilancia de condiciones de trabajo y salud de los trabajadores y trabajadoras, con un criterio integral acorde con las exigencias del mundo laboral actual para el control y prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales enmarcado dentro del Sistema de Seguridad Social Venezolano que actualmente se diseña.

La Institución está comprometida con el diseño y la ejecución de la política nacional en materia de promoción, prevención y atención de la salud y la seguridad laboral, garantizando el cumplimiento de la normativa legal en el área, así como, óptimas condiciones de trabajo a todos los trabajadores y trabajadoras, orientado a ser una Institución Científica Técnica del Estado Venezolano, especializado en la prevención de riesgos y el análisis de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, reconocido por su capacidad técnica y calidad de servicio de sus empleados

## **La Organización Internacional Del Trabajo (OIT)**

La Organización Internacional Del Trabajo (OIT) es una agencia de las Naciones Unidas que promueve el trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, es la única agencia de carácter “tripartito” ya que representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores participan en conjunto en la elaboración de sus políticas y programas.

Las diversas tareas que lleva a cabo la OIT están agrupadas en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Generar mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos.
- Mejorar la cobertura y la eficiencia de una seguridad social para todos.
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

Para alcanzar sus objetivos y para la consecución de la meta del trabajo decente en una economía globalizada, la OIT establece Normas Internacionales del Trabajo (NIT) orientadas a garantizar que el crecimiento económico y el desarrollo vayan de la mano con el trabajo decente.

Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos preparados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen unos principios y unos derechos básicos en el trabajo. Las normas se dividen en convenios, que son tratados internacionales legalmente vinculantes que pueden ser ratificados por los Estados Miembros, o recomendaciones, que actúan como directrices no vinculantes.

En muchos casos, un convenio establece los principios básicos que deben aplicar los países que lo ratifican, mientras que una recomendación relacionada complementa al convenio, proporciona directrices más detalladas sobre su aplicación. Las recomendaciones también pueden ser autónomas, es decir, no vinculadas con ningún convenio.

### **Estructura de la OIT**

La OIT, cuya sede se encuentra en Ginebra (Suiza), lleva a cabo su labor a través de tres órganos principales, todos los cuales se atienen a la característica singular de la Organización, esto es, su estructura tripartita. Dichos órganos son:

- La Conferencia Internacional del Trabajo

Se reúne anualmente en Ginebra (Suiza), en el mes de junio. Cada uno de los Estados Miembros está representado por una delegación formada por dos delegados gubernamentales, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, acompañados, de ser necesario, por consejeros técnicos.

La Conferencia establece las normas internacionales del trabajo y desempeña un papel fundamental en la supervisión de la aplicación de las mismas; nombra al Consejo de Administración y decide sobre la admisión de nuevos Estados Miembros.

- El Consejo de Administración

Es el órgano ejecutivo de la OIT y se reúne tres veces al año, en marzo, junio y noviembre, en Ginebra (Suiza). Está integrado por 56 miembros titulares: 28 representantes gubernamentales, 14 representantes de los empleadores y 14 representantes de los trabajadores. Diez de los puestos gubernamentales están ocupados con carácter permanente por los Estados de mayor importancia industrial.

El Consejo de Administración toma decisiones acerca de la política de la OIT; determina el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo; establece el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización (que luego se presentan a la Conferencia para su aprobación); elige al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y dirige las actividades de la Oficina.

- La Oficina Internacional del Trabajo

Está ubicada en Ginebra (Suiza), es la secretaría permanente de la Organización. Se encarga de coordinar el conjunto de las actividades de la OIT, bajo la supervisión del Consejo de Administración y la dirección del Director General, quién es elegido por el Consejo de Administración para períodos renovables de cinco años. La Oficina prepara los documentos e informes que conforman el material de referencia esencial para las conferencias y reuniones de la Organización. La estructura de esta incluye varias oficinas exteriores situadas en distintas partes del mundo. Gracias a ellas, la OIT puede mantener contactos directos con los gobiernos, trabajadores y empleadores.

## 2.3 Base Legal

### **Constitución De La República Bolivariana De Venezuela**

El Ministerio Del Poder Popular Con Competencia En Materia De Trabajo y Seguridad Social fundamenta sus acciones considerando, no solo los Principios Fundamentales establecidos en el Título I de la Constitución Vigente, sino también, los Derechos Sociales y de las Familias, consagrados en el Capítulo V del Título III.

#### ❖ **Principios Fundamentales**

**Artículo 2.** Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

**Artículo 3.** El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

#### ❖ **De los Derechos Sociales y de las Familias**

**Artículo 79.** Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su

tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

**Artículo 80.** El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho a un trabajo acorde con aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello.

**Artículo 81.** Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana.

**Artículo 83.** La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas

sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

**Artículo 84.** Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, integrado al sistema de seguridad social, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.

**Artículo 85.** El financiamiento del sistema público nacional de salud es obligación del Estado, que integrará los recursos fiscales, las cotizaciones obligatorias de la seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que determine la ley. El Estado garantizará un presupuesto para la salud que permita cumplir con los objetivos de la política sanitaria. En coordinación con las universidades y los centros de investigación, se promoverá y desarrollará una política nacional de formación de profesionales, técnicos y técnicas y una industria nacional de producción de insumos para la salud. El Estado regulará las instituciones públicas y privadas de salud.

**Artículo 86.** Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez,

viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

**Artículo 87.** Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona puede obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca.

Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones. Los derechos laborales de los trabajadores

y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que las que la ley establezca

**Artículo 88.** El Estado garantizará la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley.

**Artículo 89.** El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

- 1 Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.
- 2 Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convencimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley.
- 3 Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad.
- 4 Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.
- 5 Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición.

- 6 Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los o las protegerá contra cualquier explotación económica y social.

**Artículo 95.** Los trabajadores y las trabajadoras, sin distinción alguna y sin necesidad de autorización previa, tienen derecho a constituir libremente las organizaciones sindicales que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos e intereses, así como a afiliarse o no a ellas, de conformidad con la Ley. Estas organizaciones no están sujetas a intervención, suspensión o disolución administrativa. Los trabajadores y trabajadoras están protegidos y protegidas contra todo acto de discriminación o de injerencia contrario al ejercicio de este derecho. Los promotores o promotoras y los o las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales gozarán de inamovilidad laboral durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

Para el ejercicio de la democracia sindical, los estatutos y reglamentos de las organizaciones sindicales establecerán la alternabilidad de los y las integrantes de las directivas y representantes mediante el sufragio universal, directo y secreto. Los y las integrantes de las directivas y representantes sindicales que abusen de los beneficios derivados de la libertad sindical para su lucro o interés personal, serán sancionados o sancionadas de conformidad con la ley. Los y las integrantes de las directivas de las organizaciones sindicales estarán obligados u obligadas a hacer declaración jurada de bienes.

**Artículo 96.** Todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y del privado tienen derecho a la negociación colectiva voluntaria y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, sin más requisitos que los que establezca la ley. El Estado garantizará su desarrollo y establecerá lo

conducente para favorecer las relaciones colectivas y la solución de los conflictos laborales. Las convenciones colectivas amparan a todos los trabajadores y trabajadoras activos/as al momento de su suscripción y a quienes ingresen con posterioridad.

### **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT)**

#### **❖ Funciones del ministerio del Poder Popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social.**

**Artículo 499:** El cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones pertinentes corresponderá al ministerio del Poder Popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, las leyes que derivan de ella, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de trabajo y seguridad social, asegurando la participación protagónica del pueblo organizado en el marco del proceso social de trabajo.
- Aplicar la justicia en materia de trabajo en sede administrativa, con base en los principios constitucionales garantizando la protección del proceso social del trabajo y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social y desarrollar los planes y misiones necesarias para garantizar la universalidad, la plena inclusión, protección y el efectivo disfrute del derecho a la seguridad social de todas las personas, particularmente quienes más lo necesiten, independientemente de su capacidad contributiva.
- Recoger y procesar la información necesaria para apoyar el diseño y ejecución y de políticas y planes en materia de Trabajo; para la reforma

o aprobación de leyes, reglamentos y decretos destinados a fortalecer el trabajo como hecho social y proceso fundamental para alcanzar los fines del Estado.

- Ejercer vigilancia y aplicar los correctivos necesarios para que dentro de la relación de trabajo no se apliquen mecanismos destinados a simular la relación laboral en fraude a la Ley, y se garantice la estabilidad laboral y la inamovilidad laboral.
- Participar en el diseño y ejecución de planes y misiones relacionados con la formación de los trabajadores y trabajadoras; con la promoción, protección y desarrollo de las fuentes de trabajo; con la protección de los salarios y, en general, con el desarrollo social del país, que adelante el Ejecutivo Nacional.
- Supervisar, inspeccionar y fiscalizar los entidades de trabajo para garantizar el cumplimiento de las normas del trabajo, particularmente las relacionadas con las condiciones de trabajo, de salud y de seguridad laboral, con especial atención a los sectores que, por sus características, tienen modalidades especiales de condiciones de trabajo, y contribuir en la elaboración de leyes que regulen la materia laboral para estos sectores, procurando la mayor participación de los trabajadores, trabajadoras, sus organizaciones sociales.
- Asegurar la atención a los trabajadores y trabajadoras no dependientes o por cuenta propia, procurando su incorporación de pleno derecho a la seguridad social, y apoyando las iniciativas destinadas al desarrollo de proyectos organizativos para la producción de bienes y servicios de estos trabajadores y trabajadoras en el marco del proceso social de trabajo.
- Publicar, en coordinación con el instituto con competencia en estadísticas, dentro de los primeros seis meses de cada año, un informe correspondiente al año anterior, el cual contendrá las series estadísticas

y demás datos que permitan obtener información actualizada de la situación laboral nacional.

- Vigilar el cumplimiento de la normativa destinada a la protección de la familia, la maternidad y la paternidad, y aplicar los correctivos necesarios para asegurar el pleno disfrute de derechos.
- Propender al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores y de su familia así como la utilización del tiempo libre, vacaciones y tomar las iniciativas y medidas que fueren procedentes para asegurar, mediante planes especiales y misiones, el disfrute del turismo social, el deporte, la cultura y la recreación, a partir de las organizaciones del Poder Popular.
- Proteger y facilitar el ejercicio de la libertad sindical, la organización autónoma de trabajadores y trabajadoras, el derecho a la negociación colectiva, y el ejercicio, por trabajadores y trabajadoras, del derecho a huelga.
- Asesorar y asistir legalmente en forma gratuita a trabajadores, trabajadoras, grupos de trabajadores y trabajadoras y sus organizaciones en todo lo correspondiente a la materia laboral;
- Aplicar las sanciones establecidas para los infractores y las infractoras de las normativas en materia de trabajo y emitir la solvencia laboral, documento que certifica que el patrono o patrona no tiene incumplimientos en materia laboral.
- Apoyar y colaborar con las iniciativas de los consejos de trabajadores y trabajadoras, orientadas a dirigir y proteger el proceso social de trabajo para la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del pueblo, procurando la justa distribución de la riqueza producida a costos y precios justos.

- Apoyar y colaborar con los trabajadores y las trabajadoras en los procesos de reactivación productiva de entidades de trabajo recuperadas por el Estado;
- Mantener amplio diálogo, democrático y participativo, con las organizaciones sindicales y sociales que se relacionan en el proceso social de trabajo.
- Presentar proyectos de ley en materia de trabajo y seguridad social a partir de la amplia participación de las organizaciones sociales;
- Las demás que le asignen la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

#### ❖ **De las Inspectorías del Trabajo.**

**Artículo 507.** Las Inspectorías del Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, su Reglamento, demás leyes vinculadas y las resoluciones del ministro o ministra del Poder Popular con competencia en materia de trabajo en la jurisdicción territorial que le corresponda.
- Acopiar los datos necesarios para la elaboración del informe anual sobre la situación laboral que debe elaborar el ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Trabajo.
- Mediar en la solución de los reclamos individuales de trabajadores y trabajadoras y ordenar el cumplimiento de la ley o la normativa correspondiente cuando se trate de reclamos sobre obligaciones taxativas de la ley.
- Inspeccionar las entidades de trabajo dentro de su jurisdicción territorial para garantizar el cumplimiento de las normas de condiciones de

trabajo, de salud y de seguridad laboral y las de protección de la familia, la maternidad y la paternidad.

- Vigilar el cumplimiento de la protección del Estado de fuero o inamovilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras que las leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y convenciones colectivas indiquen.
- Proteger y facilitar el ejercicio de la libertad sindical, la organización autónoma de trabajadores y trabajadoras, el derecho a la negociación colectiva, y el ejercicio, por trabajadores y trabajadoras, del derecho a huelga dentro de la jurisdicción territorial que le corresponde.
- Imponer las sanciones por incumplimientos a la Ley y a la normativa laboral dentro de su jurisdicción territorial.
- Las demás establecidas en las leyes laborales y sus reglamentos, así como aquellas que le designe el Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social.

### **Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)**

**Artículo 1.** El objeto de la presente Ley es:

- Establecer las instituciones, normas y lineamientos de las políticas, y los órganos y entes que permitan garantizar a los trabajadores y trabajadoras, condiciones de seguridad, salud y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales, mediante la promoción del trabajo seguro y saludable, la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la reparación integral del daño sufrido y la promoción e incentivo al desarrollo de programas para la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.

- Regular los derechos y deberes de los trabajadores y trabajadoras, y de los empleadores y empleadoras, en relación con la seguridad, salud y ambiente de trabajo; así como lo relativo a la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social.
- Desarrollar lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
- Establecer las sanciones por el incumplimiento de la normativa.
- Normar las prestaciones derivadas de la subrogación por el Sistema de Seguridad Social de la responsabilidad material y objetiva de los
- empleadores y empleadoras ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- Regular la responsabilidad del empleador y de la empleadora, y sus representantes ante la ocurrencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional cuando existiere dolo o negligencia de su parte.

**Artículo 17.** El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales tendrá como finalidad garantizar a la población sujeta al campo de aplicación del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, las prestaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y el cumplimiento del objeto de la presente Ley, salvo las conferidas al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores.

**Artículo 18.** El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales tendrá las siguientes competencias:

- Ejecutar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Presentar para su aprobación al órgano rector, conjuntamente con el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer los lineamientos del componente de salud, seguridad y condiciones y medio ambiente de trabajo del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer al Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo los proyectos de normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar guías técnicas de prevención, que operarán como recomendaciones y orientaciones para facilitar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejercer las funciones de inspección de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los ordenamientos y plazos de cumplimiento en caso de violación de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias generales de las Unidades de Supervisión, adscritas a las Inspectorías del Trabajo.
- Aplicar las sanciones establecidas en la presente Ley.
- Asesorar a trabajadores y trabajadoras, a empleadores y empleadoras, a las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, así como a sus organizaciones representativas, en materia de prevención, seguridad y salud laborales.
- Calificar el grado de peligrosidad de las empresas, establecimientos, explotaciones y faenas, así como de las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

- Crear y mantener el Centro de Información, Documentación y Capacitación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

### **Ley Orgánica Del Sistema De Seguridad Social.**

**Artículo 21.** El Sistema Prestacional de Previsión Social, tendrá a su cargo los regímenes prestacionales siguientes: Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas; Empleo; Pensiones y Otras Asignaciones Económicas; Seguridad y Salud en el trabajo.

**Artículo 85.** El Régimen Prestacional de Empleo estará bajo la rectoría del ministerio con competencia en empleo. Su gestión se realizará a través del Instituto Nacional de Empleo. El Régimen Prestacional de Empleo se regirá por las disposiciones de la presente Ley y por la ley del Régimen Prestacional de Empleo.

**Artículo 99.** El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará bajo la rectoría del ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su gestión se realizará a través del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales y el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores, en coordinación con los órganos de la administración pública correspondientes.

El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por las disposiciones de la presente Ley, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y sus reglamentos.

### **Ley Del Seguro Social**

**Artículo 51:** Un organismo denominado Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio, distinto e independiente del Fisco Nacional, con domicilio principal en la

ciudad de Caracas y jurisdicción en todo el territorio de la República, administrará todos los ramos del Seguro Social Obligatorio y solucionará las cuestiones de principio de carácter general.

El órgano entre el Ejecutivo Nacional y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales es el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, a quien corresponde dirigir su política y vigilar la marcha de sus servicios, sin perjuicio de la acción que en materia sanitaria ejerza el Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

### **Ley Del Instituto para la Capacitación y Recreación De los Trabajadores (INCRET)**

**Artículo 1.** Se Crea el Instituto para la Capacitación y Recreación de los Trabajadores, dependiente de la administración pública, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente al Fisco Nacional.

**Artículo 12.** Al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social corresponderá orientar las actividades básicas del Instituto y velar por la buena marcha de sus servicios, a cuyos fines inspeccionara sus funciones en la forma que se determine en el reglamento.

### **Reglamento Parcial De La Ley Orgánica De Prevención, Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo**

**Artículo 16.** Competencias del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales. El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales tendrá las siguientes competencias:

- Ejecutar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Presentar para su aprobación al órgano rector, conjuntamente con el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores, el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer los lineamientos del componente de salud, seguridad, condiciones y medio ambiente de trabajo del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, los proyectos de normas técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar guías técnicas de prevención, que operarán como recomendaciones y orientaciones para facilitar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejercer las funciones de inspección de condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los ordenamientos y plazos de cumplimiento en caso de violación de la normativa vigente, sin limitar las competencias generales de las Unidades de Supervisión, adscritas a las Inspectorías del Trabajo.
- Aplicar las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.
- Asesorar a trabajadores y a trabajadoras, a patronos y a patronas, a las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio, así como a sus organizaciones representativas, en materia de prevención, seguridad y salud en el trabajo.
- Calificar el grado de peligrosidad de las empresas, establecimientos, explotaciones y faenas, así como de las cooperativas y otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

- Crear y mantener el Centro de Información, Documentación y Capacitación del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.

De acuerdo a los artículos antes mencionados se puede decir que toda persona tiene el derecho y deber de trabajar, obteniendo la protección y beneficios necesarios, es por eso que la LOTTT en el Título VIII establece las funciones que deben seguir las respectivas instituciones encargadas de hacer cumplir los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

**2.4 Cuadro comparativo entre la Ley Orgánica Del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras Vigente G.O 6.076 Mayo 2012 y la Ley Orgánica Del Trabajo Derogada G.O 5.152 Junio 1997**

De acuerdo al estudio de ambas leyes en cuanto a las instituciones encargadas de la protección de los derechos de los trabajadores se observaron estas series de diferencias:

<b>Concepto</b>	<b>Art.</b>	<b>Ley Derogada</b>	<b>Art.</b>	<b>Ley Vigente</b>
Funciones Del Ministerio	586	Estable las funciones del ministerio del Trabajo, contemplado por 5 literales.	499	Estable las funciones del ministerio del poder popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social, agregándose 14 nuevas funciones, como la de aplicar la justicia laboral con base en los principios constitucionales, garantizando la protección del proceso social del trabajo y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
Registro de Organizaciones Sindicales	420	Establece que los sindicatos que aspiren a organizarse regional o nacionalmente deberán registrarse ante la Inspectoría Nacional del Trabajo.	517	Se crea el Registro Nacional de Organizaciones Sindicales.
Actuación de los trabajadores y trabajadoras		No se contempla en la Ley	503	Los trabajadores como sus organizaciones podrán realizar cualquier trámite ante el ministerio sin necesidad de ser asistido por un abogado.

Procedimiento De Reclamo		No se contempla en la Ley	513	Los trabajadores, podrán introducir reclamos sobre condiciones de trabajo, por ante la Inspectoría del Trabajo de su jurisdicción. Los reclamos interpuestos serán atendidos por la Inspectoría del Trabajo de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 513
Servicio de Asistencia Legal Gratuita a los Trabajadores		No se contempla en la Ley	504	En cada Inspectoría del Trabajo habrá un Servicio de Procuraduría del Trabajo, integrado por profesionales del derecho, a fin de prestar de manera gratuita asesoría y asistencia legal a los trabajadores y trabajadoras que lo requieran
Sub-Inspectoría		No se contempla en la Ley	510	Dentro de la jurisdicción de una Inspectoría del Trabajo, podrá funcionar una Sub-inspectoría del Trabajo, que atenderá los reclamos de los trabajadores y trabajadoras y garantizara la protección del fuero y la inamovilidad laboral.
Inspectorías del Trabajo	588	En el Distrito Federal, en los Estados y en los Territorios Federales habrá, por lo menos, una Inspectoría del Trabajo, dependiente del Ministerio del ramo.	511	El ministerio del Poder Popular con competencia en materia de trabajo y seguridad social mantendrá Inspectorías del Trabajo con competencia nacional para la negociación de convenciones colectivas y pliegos de peticiones, cuyo ámbito exceda la jurisdicción de un Estado.
Fuente: Ley Orgánica Del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras Vigente G.O 6.076 Mayo 2012 y la Ley Orgánica Del Trabajo Derogada G.O 5.152 Junio 1997				

## 2.5 Sentencia Laboral

Para establecer un ejemplo del proceso que se realiza en Venezuela para garantizar los derechos laborales y hacer cumplir la normativa laboral se va a presentar a continuación una sentencia emitida por la Inspectoría Del Trabajo “Alberto Lovera”, Barcelona, Estado Anzoátegui donde dicta una sentencia o una orden en cuanto al problema presentado, en este caso se presenta el de Wildemar Ramón Peñaloza Moreno, asistido por la abogada Miryoris Salazar, que demanda a la entidad de trabajo Grupo Control 2004, C.A. del Estado Anzoátegui por el cobro de sus prestaciones sociales y otros conceptos laborales.

Sentencia emitida resumida por la Inspectoría Del Trabajo “Alberto Lovera”, Barcelona, Estado Anzoátegui:

### **Sentencia Nro. 003-2012-03-00723**

Fecha de Entrada: 01de agosto de 2012.

**PARTE DEMANDANTE:** Wildemar Ramón Peñaloza Moreno, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.341.194, asistido por la abogada Miryoris Salazar, venezolana, mayor de edad, inscrita en el Inpreabogado Nro. 111.295.

**PARTE DEMANDADA:** Grupo Control 2004, C.A., ubicada en la Avenida Country Club Centro Comercial Galenos Center, Piso 3 Barcelona, Municipio Simón Bolívar, representado por el abogado Miguel Rodríguez, titular de la cedula de identidad Nro.: 12.082.661.

**MOTIVO:** Cobro de Prestaciones Sociales y otros conceptos.

**RESUMEN:** la parte demandante alega que prestó sus servicios en Grupo Control 2004, C.A. Se vio en la necesidad de renunciar a su cargo como Vigilante teniendo 9 meses y 13 días de relación laboral con la misma, percibiendo un salario de Bs. 1.780,45 y que el total de sus prestaciones sociales y otros conceptos es de Bs. 7.692,39

En fecha 03 de agosto del mismo año se le notifica a la parte demandada Grupo Control 2004, C.A. que debe asistir por ante esta Inspectoría Del Trabajo “Alberto Lovera”, con la finalidad de realizar la Audiencia de Reclamo en el procedimiento de reclamo por Prestaciones Sociales y Otros Conceptos Laborales.

El Treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil doce (2012) se lleva a cabo la audiencia de reclamo, fijada por la Inspectoría Del Trabajo, con motivo del reclamo por Prestaciones Sociales y Otros Conceptos Laborales interpuesto por Wildemar Ramón Peñaloza Moreno.

El funcionario del trabajo insta a la conciliación entre las partes, donde la parte demandada accede, entregando la cantidad de Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos Bolívares Con Treinta y Nueve Céntimos (BS. 7.692,39) cancelado en cheque N° S-92 11012907, seguidamente la parte demandante acepta lo cancelado por la entidad de trabajo recibiendo el respectivo cheque.

### **Conclusión**

En este proceso se percibe que las partes llegaron a un acuerdo por lo que la parte demandada solicita al despacho que de por terminado el procedimiento legal del respectivo expediente.

A demás se observa el tiempo que se toman los organismos para resolver un conflicto laboral, en este caso se puede notar que el problema que este trabajador presenta se resolvió durante un procedimiento bastante rápido ya que solo se llevo a cabo en 1 mes, se puede decir en este caso que las Instituciones Protectoras de los Derechos Laborales cumplen eficientemente con su trabajo.

No obstante el caso de JACKSON JAIMES TORO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.825.129, asistido por el abogado José Gregorio Blanco Vera, venezolano, mayor de edad, inscrito en el Inpreabogado Nro. 35.310 que demanda a la Unidad Educativa Colegio “Andrés Eloy Blanco”, representada por GLORIA ESTHER DÍAZ RIVAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.504.726, con Inpreabogado Nro. 71.668.

Se llevó a cabo durante un lapso de 2 años (2004-2006) que fue cuando a este trabajador se le cumplió su derecho y emitieron decisión de sentencia para el pago de sus beneficios, por lo que en este caso se puede notar que el proceso es lento, cuestionando la eficiencia de las Instituciones Protectoras de los Derechos Laborales.

## CAPITULO III

### MARCO METODOLOGICO

#### 3.1 Tipo de investigación.

En la siguiente investigación se planteo el método Cuantitativo y Cualitativo. El método Cuantitativo según Bernal, (2006) *“se fundamenta en la medición de características de fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresan relaciones entre variables estudiadas en forma deductiva”* (p.57) y según Hernández Et al., (2003) *“utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población”* (p.5).

El método Cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno y según Hernández Et al., (2003) *“por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones”* (p.5).

#### 3.2 Nivel de la Investigación.

El Nivel de la Investigación, según Álvarez, (2009), *“viene dado por el grado de profundidad y alcance que se pretende con la misma”* (p.6). Por esta razón nuestra investigación será Descriptiva, porque consiste en la

caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento planteándose los resultados tales y como se muestran. Según Hernández, S. (1991).

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis Dankhe, (1986).

### **3.3 Diseño de la investigación.**

La investigación es de campo y documental porque se recopila información que servirá de forma directa para estudiar comparativamente la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, (LOTTT) Gaceta Oficial N° 6.076 Mayo 07 de 2012 y la Gaceta Oficial N° 5.152 Junio 19 de 1997 por lo tanto utilizaremos como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario; por cuanto permiten la recolección de datos, proporcionando la información directa al investigador por parte del entrevistado, cuyo objetivo es alcanzar el propósito determinado.

Sabino (2004), señala:

Se entiende por investigación de campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, atender su naturaleza, factores constituyentes, explicar sus causas, efectos o predecir su ocurrencia haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad, en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios (p. 67).

De igual forma, el estudio será documental porque de acuerdo a Arias (2006), “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, obtenidos por fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27)

### **3.4 Técnicas en instrumentos de recolección de datos**

En nuestra investigación como se menciona anteriormente se utilizó como instrumentos de recolección de datos la encuesta y el cuestionario. El cuestionario se define de la siguiente manera Según Stanton, Etzel y Walker, (2004) “una *encuesta* consiste en reunir datos entrevistando a la gente” (p. 212), para Richard L. Sandhusen, (2002) “*las encuestas obtienen información sistemáticamente de los encuestados a través de preguntas, ya sea personales, telefónicas o por correo*” (p.229)

Siguiendo con el párrafo anterior Hurtado (2000) define un *cuestionario* con lo siguiente: “*es un instrumento que agrupa una serie de preguntas relativas a un evento, situación o temática particular, sobre el cual el investigador desea obtener información*”. (p. 469), por otra parte Casas, Et al. (2003) Dice: “*El instrumento básico utilizado en la investigación por encuesta es el cuestionario, que es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta*” (p. 528).

### **3.5 Población y Muestra.**

#### **3.5.1 Población**

La población según Morales (2001), señala que se “refiere al conjunto para el cual serán válidas las conclusiones que se obtengan a los elementos o unidades (personas, instituciones o cosas) involucradas en la

investigación” (p. 17). De la misma manera, Tamayo y Tamayo (2001), conceptualiza la población como “la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación” (p. 92). La población para este estudio quedara conformada por los trabajadores y trabajadoras de la empresa Induagrica, C.A de los Mesones Sector Puente Ayala, Municipio Bolívar, Barcelona Estado Anzoátegui donde se obtuvo un estimado de 80 como población.

### 3.5.2 Muestra

De acuerdo a Sabino (Ob. Cit.), la muestra bajo enfoque cuantitativo “es una parte o subconjunto de la población objeto de estudio, en la que se supone están presentes las características motivos del estudio y que identifican a la totalidad de los individuos” (p. 83). Por su parte, Egg (2000), define la muestra como “el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de terminados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada” (p. 31).

Actualmente podemos encontrar en diferentes libros como realizar el cálculo de la población para obtener como resultado final la muestra. Una de las formulas más utilizada es:

$$n = \frac{0,25N}{\left(\frac{\infty}{Z}\right)^2 (N-1) + (0,25)}$$

Donde:

**N** = es el tamaño de la población;

**z** = es el valor del número de unidades de desviación estándar;

**0,25** = es el valor de  $p^2$  que produce el máximo valor de error estándar, esto es  $p=0.5$ ;

**$n$**  = es el tamaño de la muestra;

**Alfa** = es el valor del error tipo 1;

En el caso de nuestra investigación por ser la población el mínimo permitido para el desarrollo del trabajo se usara, Muestra=Población por lo tanto la Muestra es igual a 80.

### **3.6 Procesamiento de la información.**

El procesamiento de datos se realizo por el uso de estadísticos descriptivos, mediante la presentación de los datos en forma de gráficos y tablas sin intentar inferir en lo que reflejaran realmente los datos (Freund y Simón 2006), utilizando el sistema computarizado de estadísticos programa SPSS Versión 15.0 (Statistical Package for the Social Sciences) mediante el cual vamos a obtener los datos de una manera precisa y confiable para nuestra investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE LO RESULTADOS**

#### **4.1 Descripción del Objeto de Estudio**

La Empresa Induagrica, C.A Rif: J-31299229-8, que hace vida en el sector terciario y privado de la economía del Estado Anzoátegui, específicamente en los mesones sector puente Ayala de Barcelona, municipio Simón Bolívar. Caracterizada por presentar un capital social de 1.000.000,00Bsf. Y con 80 trabajadores a su cargo. El objeto de esta organización está relacionado directamente con la comercialización de todo lo relacionado con el manejo y envasado de productos a granel para el área de la agroindustria así como la ejecución de toda clase de construcciones, tales como movimiento de tierras, carreteras, puentes, edificios, acueductos, cloacas, aceras y brocales, deforestaciones, obras de riego y de drenaje, instalaciones industriales, eléctricas, y mecánicas, así como su compra venta, distribución y reparación de estas, elaboración de estudios y proyectos, asesoramientos técnicos de la misma, elaboración de avalúos y cálculos, demoliciones y reparaciones de pavimento y asfalto, caminos de penetración agrícola, mantenimiento de áreas verdes.

A continuación se presentan los resultados de la encuesta con sus respectivos cuadros. Esta fue realizada a un total de 80 trabajadores de la empresa Induagrica C.A

## 4.2 Análisis de la Data

### 1.Instrucción Académica

	Frecuencia	Porcentaje
Básica	12	15%
Diversificada	17	21,25%
Técnica	30	37,50%
Universitaria	21	26,25%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

El resultado nos demostró que la instrucción académica de la mayoría de los trabajadores de induagrica, C.A es la Instrucción Técnica con un total de 37,5% de los trabajadores, siguiéndole los de profesión universitaria en 26,25%, la diversificada con 21,25% y por último la básica con 15% del total de los entrevistados.

### 2.Área De Trabajo

	Frecuencia	Porcentaje
Obrero	43	53,75%
Administración	21	26,25%
Seguridad	9	11,25%
Supervisor	7	8,75%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

El resultado nos muestra la distribución laboral de los trabajadores entrevistados siendo la mayor población obrera, con un 53,75% siguiéndole el personal administrativo con 26,25%, seguridad 11,25% y supervisor con 8,75%

### 3. Nivel De Conocimiento De La LOTTT

**Tabla 3. Nivel de Conocimiento de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Amplio	20	25%
Poco	48	60%
Ninguno	12	15%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En esta tabla podemos observar que del 100% de los trabajadores entrevistados de la empresa Induagrica, C.A solo el 25% tienen un nivel amplio de conocimiento de la reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012, mientras que la mayoría (60% de la muestra) tiene poco conocimiento y las personas que desconocen sobre esta reforma representa el 15% de la población total entrevistada.

### 4. Orientación Recibida Sobre La LOTTT

**Tabla 4. Orientación Recibida sobre la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	13,75%
No	42	52,50%
Otros	27	33,75%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En este caso tenemos que la mayor parte de la muestra con un 52,5% no ha recibido orientación sobre los cambios de la Ley del Trabajo con la reforma G.O N° 6.076, 5/2012. Por otra parte se muestra que solo el 13,75% si recibió orientación, siendo menor al porcentaje (33,75%) de trabajadores que se orientaron por su cuenta.

## 5. Medio Donde Adquirió Conocimientos Sobre la LOTTT

**Tabla 5. Medio donde Adquirió Conocimientos sobre la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Patrono	4	5%
Periódico	35	43,75%
Televisión	11	13,75%
Instituciones del Estado	22	27,50%
Ninguno	8	10%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

Esta tabla establece el medio por el cual el trabajador de Induagrica, C.A adquirió conocimientos sobre la reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012, teniendo como resultado que la mayor parte de la muestra (43,75%) adquiere su conocimiento a través del periódico, siguiéndola las instituciones del estado con 27,50%, anuncios por televisión 13,75%, el 10% no obtuvo ningún tipo de información y por ultimo con 5% de la muestra aclaro que por medio de iniciativa del patrono adquirieron conocimientos sobre esta reforma.

## 6. Importancia De La LOTTT

**Tabla 6. Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País**

	Frecuencia	Porcentaje
Mucha	12	15%
Poca	47	58,75%
Ninguna	21	26,25%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En este caso el estudio revela la importancia que tiene la reforma de la LOTTT G.O. N° 6.076, 5/2012 en el desarrollo del país a criterio de los trabajadores de Induagrica, C.A estando en el primer lugar con 58,75% la opinión de que esa reforma afecta poco el desarrollo del país, en segundo lugar con 26,25% que no tienen ninguna importancia y por último el 15% dice que si tienen importancia.

## 7. Conocimientos de las Trabajadores/as sobre sus Derechos

**Tabla 7. Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	52	65%
No	5	6,25%
Otros	23	28,75%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

Siguiendo con la investigación tenemos la opinión de los trabajadores de Induagrica, C.A sobre si conocen sus derechos laborales, lo cual tenemos que el 65% conoce sus derechos, en segundo lugar tenemos con 28,75% que los trabajadores tienen dudas y por ultimo 6,25% no conocen nada.

## 8. Herramientas Que Debe Aplicar El MINPPTRASS para dar a Conocer los Cambios de la LOTT

**Tabla 8. Herramientas que debe Aplicar el MINPPTRASS para dar a Conocer los Cambios de la LOTT G.O N° 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Vallas	20	25%
Anuncios Televisivos	4	5%
Charlas	38	47,50%
Otros	18	22,50%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

Seguidamente se tiene la opinión de los trabajadores sobre las herramientas que debe aplicar el MINPPTRASS para dar a conocer los cambios de la LOTT G.O N° 6.076, 5/2012, Siendo las charlas la herramienta más solicitada con 47,50%, siguiéndola la publicación de anuncios en vallas publicitarias con 25%, el 22,50% estableció las dudas sobre cual herramienta debe usarse y por ultimo con 5% los anuncios a través de propagandas de televisión.

### 9. Inspectoría Del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores.

**Tabla 9. Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	25	31,25%
No	6	7,50%
Otros	49	61,25%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

Este resultado nos indica que el 61,25% de los trabajadores de Induagrica, C.A tienen dudas o están confundidos sobre si sus derechos laborales son garantizados por la Inspectoría del trabajo, siguiéndola con 21,25% a la opinión positiva y el 7,5% dice que la Inspectoría no garantiza sus derechos laborales.

### 10. Aumento de los Derechos de los Trabajadores con la LOTT

**Tabla 10. Aumento de los Derechos de los Trabajadores con la Reforma de la LOTT G.O N° 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	59	73,75%
No	11	13,75%
Otros	10	12,50%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

El 73,75% de los trabajadores de Induagrica, C.A opinan que con la reforma si aumentan sus derechos por otra parte el 13,75% dice que no aumentan y el 12,50% no está seguro.

## 11. Garantía del Cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores con la LOTT

**Tabla 11. Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría con la Reforma de la LOTT G.O 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	14	17,50%
No	1	1,25%
Otros	65	81,25%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

El 81,25% de los trabajadores de Induagrica, C.A no están seguros de si hay existe mejoras en los mecanismos para aumentar la eficiencia de las Inspectorías del Trabajo con la nueva reforma de la ley, por otra parte el 17,50% establece que si se establecen mejores mecanismos y contrario a esto solo representa 1,25% de los trabajadores con respuesta negativa al caso.

## 12. Conformidad con la LOTT

**Tabla 12. Conformidad con la Nueva LOTT G.O 6.076, 5/2012**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	56,25%
No	3	3,75%
Otros	32	40%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

El 56% de los trabajadores de Induagrica, C.A comentan su conformidad con la reforma efectuada a la LOTT G.O 6.076, 5/2012, mientras que el 40% tiene dudas y el resto que es 3,75% no está conforme con el cambio realizado.

### 4.3 Discusión de los Resultados

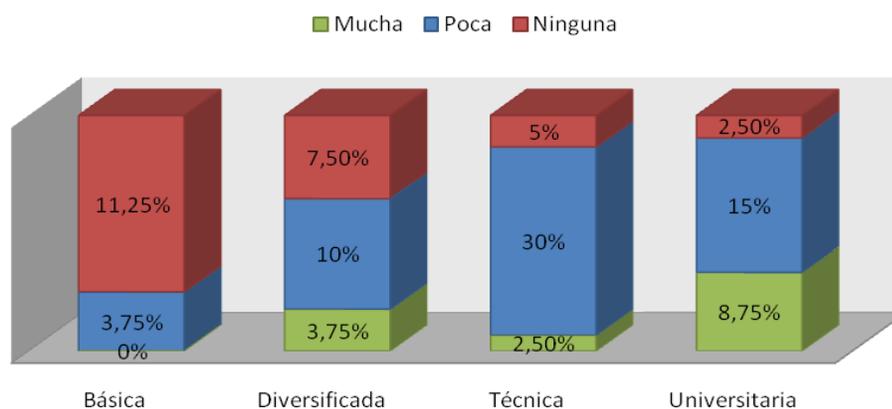
#### 1. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Importancia de la Reforma de la LOTTG G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País

**Tabla 1. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Importancia de la Reforma de la LOTTG G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País**

Instrucción Académica		Importancia de la Reforma de la LOTTG G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País			Total
		Mucha	Poca	Ninguna	
Básica	Recuento	0	3	9	12
	% del total	0%	3,75%	11,25%	15%
Diversificada	Recuento	3	8	6	17
	% del total	3,75%	10%	7,5%	21,25%
Técnica	Recuento	2	24	4	30
	% del total	2,5%	30%	5%	37,5%
Universitaria	Recuento	7	12	2	21
	% del total	8,75%	15%	2,5%	26,25%
Total	Recuento	12	47	21	80
	% del total	15%	58,75%	26,25%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 1. Grafica de contingencia Instrucción Académica \* Importancia de la Reforma de la LOTTG G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País**



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 47 que representan el 58.75% dicen que la reforma de la ley tiene poca importancia en el desarrollo del país, reflejándose el mayor resultado con 30% en el nivel de instrucción técnica, seguido de 12 trabajadores de nivel universitario que representan el 15%, 8 de nivel diversificado representando el 10% y 3 de básica representando el 3.75%. Por otra parte tenemos que 21 trabajadores que representan el 26.25% opinan que la reforma no tiene ninguna importancia, el 11.25% posee una instrucción básica, 6 diversificado que representa un 7.5%, 4 técnica que representa el 5% y solo 2 trabajadores de nivel universitario que representa el 2.5%. De la misma manera se observa que 12 trabajadores que representan el 15% consideran que la reforma si tiene mucha importancia para el desarrollo del país, donde 7 representando el 8.75% son universitarios, 3 de diversificado (3.75%) y 2 de nivel técnico, es decir, 2.5% del total.

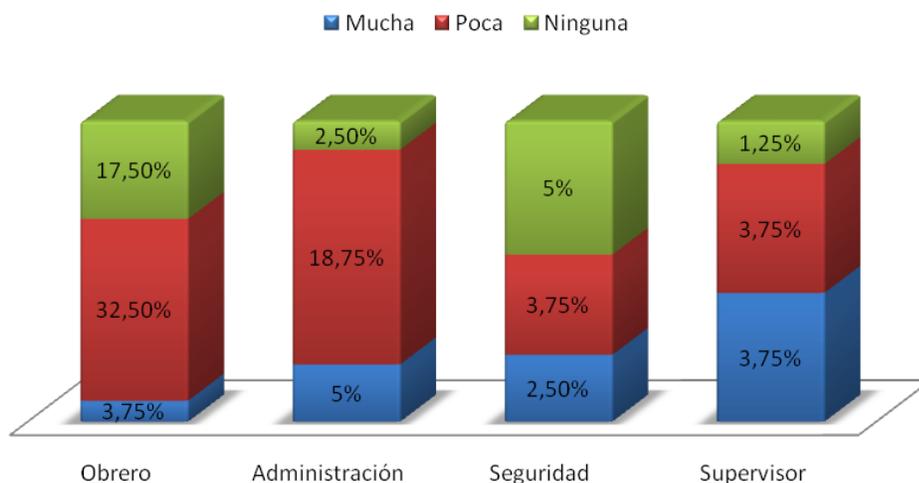
## 2. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País

Área de Trabajo		Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País			Total
		Mucha	Poca	Ninguna	
Obrero	Recuento	3	26	14	43
	% del total	3,75%	32,5%	17,5%	53,75%
Administración	Recuento	4	15	2	21
	% del total	5%	18,75%	2,5%	26,25%
Seguridad	Recuento	2	3	4	9
	% del total	2,5%	3,75%	5%	11,25%
Supervisor	Recuento	3	3	1	7
	% del total	3,75%	3,75%	1,25%	8,75%
Total	Recuento	12	47	21	80

% del total	15%	58,75%	26,25%	100%
-------------	-----	--------	--------	------

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 2. Grafica de contingencia Área de Trabajo \* Importancia de la Reforma de la LOTTT G.O N° 6.076, 5/2012 en el Desarrollo del País**



**Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012**

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 47 que representan el 58.75% dice que existe poca importancia de la reforma de la ley en el desarrollo del país, reflejándose el mayor resultado con 32.5% en el área obrera, seguido de 15 trabajadores del área administrativa que representan el 18.75%, y 3 tanto del área de seguridad como de supervisión representando el 3.75% cada uno. Por otra parte tenemos que 21 trabajadores que representan el 26.25% opinan que la reforma no tiene ninguna importancia, el 17.5% pertenece al área obrera, 4 a la de seguridad representando el 5%, 2 al área de administración con el 2.5% y solo 1 trabajador del área de supervisión que representa el 1.25%. De la misma manera se observa que 12 trabajadores que representan el 15% consideran que la reforma si tiene mucha importancia para el desarrollo del país, donde 4 representando el 5%

pertenecen al área administrativa, 2 a la de seguridad con 2.5% y 3 al área obrera y de supervisión representando cada uno el 3.75% del total.

En conclusión a los resultados obtenidos en las tablas 1 y 2 se demuestra que la mayoría de los trabajadores, es decir el 58.75% del total, pertenecientes a distintas áreas de trabajo y con distinta instrucción académica piensan que la reforma de la LOTT (G.O. 6.076, 05/2012) tiene poca importancia para el desarrollo para el país. Estos resultados se diferencian con la investigación realizada por **Borrego (2000) “La reforma laboral en el marco de la flexibilización”** Revista Gaceta Laboral Vol. 6, No. 003, Universidad del Zulia (LUZ) y sus resultados demuestran la amplia importancia que tiene una reforma de la Ley Orgánica del Trabajo para el desarrollo del país, este autor concluye en su publicación lo siguiente:

En el marco de las reformas laborales suscitada en América Latina durante el último decenio, la tendencia apunta a establecer un régimen más flexible que permita disminuir el desempleo, la informalidad del mercado laboral y motorizar la actividad económica que en líneas generales se ha visto amenazada por las rigideces regulatorias del Estado tutelar y protector.

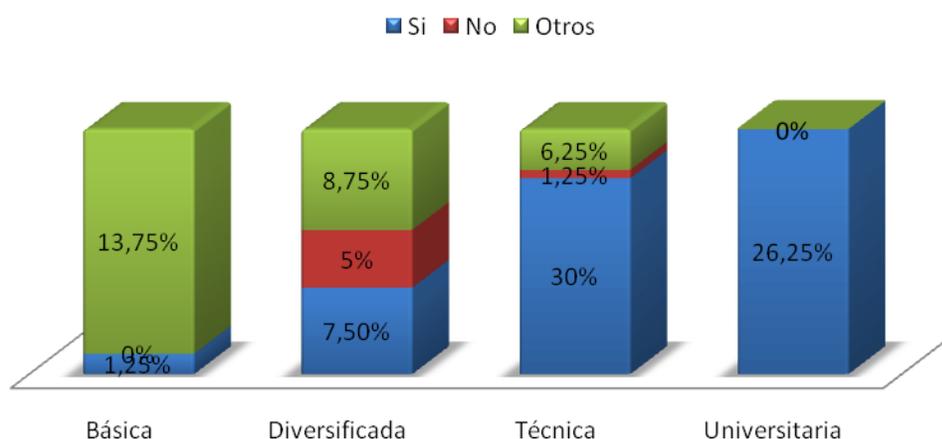
### 3. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos

**Tabla 3. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos**

Instrucción Académica		Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos			Total
		Si	No	Otros	
Básica	Recuento	1	0	11	12
	% del total	1,25%	0%	13,75%	15%
Diversificada	Recuento	6%	4%	7%	17%
	% del total	7,5%	5%	8,75%	21,25%
Técnica	Recuento	24	1	5	30
	% del total	30%	1,25%	6,25%	37,5%
Universitaria	Recuento	21	0	0	21
	% del total	26,25%	0%	0%	26,25%
Total	Recuento	52	5	23	80
	% del total	65%	6,25%	28,75%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 3. Grafica de contingencia Instrucción Académica \* Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos**



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 52 que representan el 65% tienen una opinión positiva en cuanto al conocimiento de sus derechos como trabajadores, reflejándose el mayor resultado con 30% en el nivel de instrucción técnica, seguido de 21 trabajadores de nivel universitario que representan el 26.25%, 6 de nivel diversificado representando el 7.5% y 1 de básica representando el 1.25%. Por otra parte tenemos que 23 trabajadores que representan el 28.75% tienen una opinión dudosa con respecto a la interrogante planteada donde el 13.75% poseen una instrucción básica, 7 diversificado que representa un 8.75%, y 5 técnica que representa el 6.25%. De la misma manera se observa que 5 trabajadores que representan el 6.25% consideran una opinión negativa donde 4 representando el 5% son de diversificado y solo 1 de nivel técnico, es decir, 1.25% del total.

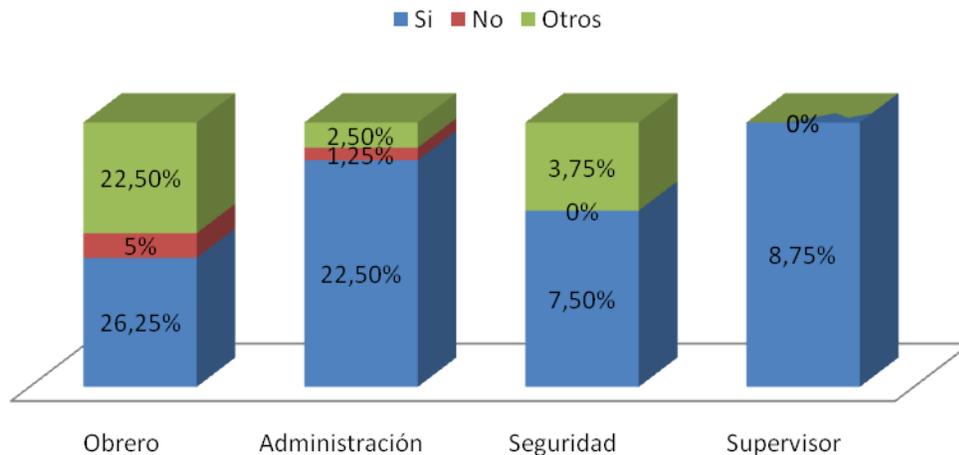
#### 4. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos

**Tabla 4. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos**

Área de Trabajo		Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus Derechos			Total
		Si	No	Otros	
Obrero	Recuento	21	4	18	43
	% del total	26,25%	5%	22,5%	53,75%
Administración	Recuento	18	1	2	21
	% del total	22,5%	1,25%	2,5%	26,25%
Seguridad	Recuento	6	0	3	9
	% del total	7,5%	0%	3,75%	11,25%
Supervisor	Recuento	7	0	0	7
	% del total	8,75%	0%	0%	8,75%
Total	Recuento	52	5	23	80
	% del total	65%	6,25%	28,75%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 4. Grafica de contingencia Área de Trabajo \*  
Conocimientos de los Trabajadores/as sobre sus  
Derechos**



**Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012**

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 52 que representan el 65% tienen una opinión positiva en cuanto al conocimiento de sus derechos como trabajadores, reflejándose el mayor resultado con 26.25% en el área obrera, seguido de 18 trabajadores del área administrativa que representan el 22.5%, 7 del área de supervisor representando el 8.75% y 6 de seguridad representando el 7.5%. Por otra parte tenemos que 23 trabajadores que representan el 28.75% tienen una opinión dudosa con respecto a la interrogante planteada donde el 22.5% pertenecen al área obrera, 3 a la de seguridad representando un 3.75%, y 2 al área de administración que representa el 2.5%. De la misma manera se observa que 5 trabajadores que representan el 6.25% consideran una opinión negativa donde 4 representando el 5% son del área obrera y solo 1 de administración, es decir, 1.25% del total.

En conclusión a los resultados obtenidos en las tablas 3 y 4 se demuestra que la mayoría de los trabajadores, es decir el 65% del total, pertenecientes a distintas áreas de trabajo y con distinta instrucción académica coinciden en que si conocen sus derechos como trabajadores. A diferencia de nuestros resultados se tienen los del Trabajo Especial de Grado de **Salazar y Monasterios (2010)** de la Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui el cual fue titulado **Análisis del Papel de la Gestión de Recursos Humanos Respecto a la Calidad de Vida del Trabajador en el Marco de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)** Caso Hotel VENETUR Puerto la Cruz. Dicen que generalmente los trabajadores desconocen sus derechos, por lo que recomienda que se deben aplicar mecanismos para informar a la población laboral sobre los derechos que tienen según la Ley Orgánica del Trabajo.

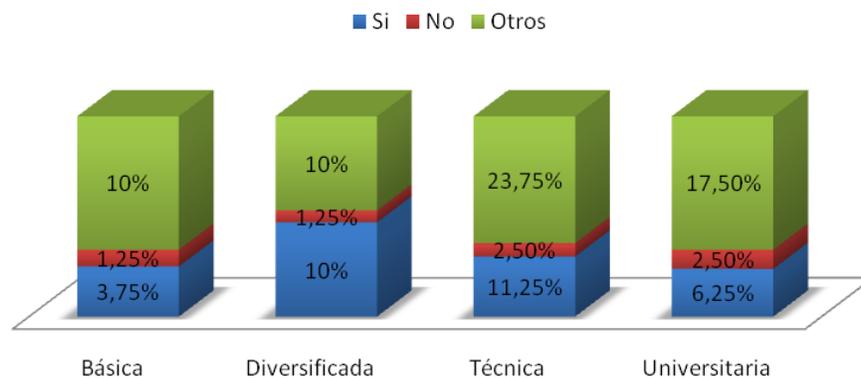
#### 5. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores

**Tabla 5. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores**

Instrucción Académica		Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores			Total
		Si	No	Otros	
Básica	Recuento	3	1	8	12
	% del total	3,75%	1,25%	10%	15%
Diversificada	Recuento	8	1	8	17
	% del total	10%	1,25%	10%	21,25%
Técnica	Recuento	9	2	19	30
	% del total	11,25%	2,5%	23,75%	37,5%
Universitaria	Recuento	5	2	14	21
	% del total	6,25%	2,5%	17,5%	26,25%
Total	Recuento	25	6	49	80
	% del total	31,25%	7,5%	61,25%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica5. Grafica de contingencia Instrucción Académica \*  
Inspectoría del Trabajo como Garantizadora de los  
Derechos de los Trabajadores**



**Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012**

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 49 que representan el 61.25% tienen una opinión dudosa en cuanto a si la Inspectoría del Trabajo garantiza eficientemente sus derechos como trabajadores con la reforma de la ley, reflejándose el mayor resultado con 23.75% en el nivel de instrucción técnica, seguido de 14 trabajadores de nivel universitario que representan el 17.5%, y 4 tanto de nivel diversificado como básico representando el 10% cada uno. Por otra parte tenemos que 25 trabajadores que representan el 31.25% tienen una opinión positiva con respecto a la interrogante planteada donde el 11.25% poseen una instrucción técnica, 8 diversificado que representa un 10%, 5 universitario que representa el 6.25% y 3 con nivel básico representado el 3.75%. De la misma manera se observa que 6 trabajadores que representan el 7.5% consideran una opinión negativa donde 4 representando el 50% son técnicos y universitarios y 2 de nivel básico y diversificado, es decir, 2.5% del total.

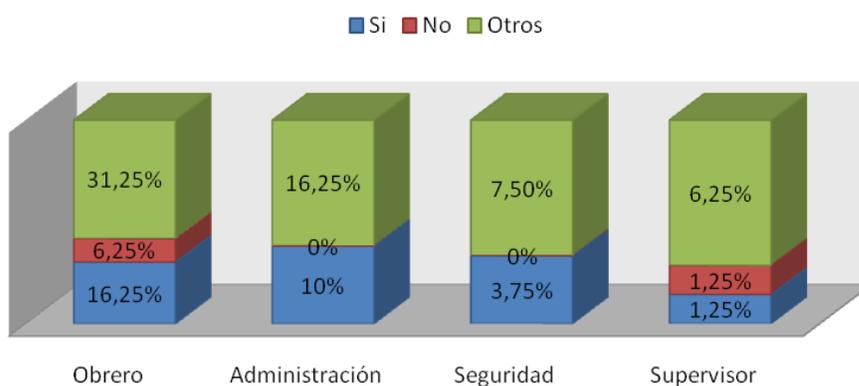
## 6. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores

**Tabla 6. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores**

Área de Trabajo		Inspectoría del Trabajo como Garante de los Derechos de los Trabajadores			Total
		Si	No	Otros	
Obrero	Recuento	13	5	25	43
	% del total	16,25%	6,25%	31,25%	53,75%
Administración	Recuento	8	0	13	21
	% del total	10%	0%	16,25%	26,25%
Seguridad	Recuento	3	0	6	9
	% del total	3,75%	0%	7,5%	11,25%
Supervisor	Recuento	1	1	5	7
	% del total	1,25%	1,25%	6,25%	8,75%
Total	Recuento	25	6	49	80
	% del total	31,25%	7,5%	61,25%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 6. Grafica de contingencia Área de Trabajo \* Inspectoría del Trabajo como Garantizadora de los Derechos de los Trabajadores**



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 49 que representan el 61.25% tienen una opinión dudosa en cuanto a si la Inspectoría del Trabajo garantiza eficientemente sus derechos como trabajadores con la reforma de la ley, reflejándose el mayor resultado con 31.25% en el área obrera, seguido de 13 trabajadores del área administrativa que representan el 16.25%, 6 del área de seguridad representando el 7.5% y 5 de supervisión representando el 6.25%. Por otra parte tenemos que 25 trabajadores que representan el 31.25% tienen una opinión positiva con respecto a la interrogante planteada donde el 16.25% pertenecen al área obrera, 8 a la de administración representando un 10%, 3 al área de seguridad que representa el 3.75% y 1 del área de supervisión representando el 1.25%. De la misma manera se observa que 6 trabajadores que representan el 7.5% consideran una opinión negativa donde 5 representando el 6.25% son del área obrera y solo 1 de supervisión, es decir, 1.25% del total.

En conclusión a los resultados obtenidos en las tablas 5 y 6 se demuestra que la mayoría de los trabajadores, es decir el 61.25% del total, pertenecientes a distintas áreas de trabajo y con distinta instrucción académica coinciden con una opinión dudosa en cuanto a la efectividad de la Inspectoría del Trabajo en su papel como entidad garante de los derechos de los trabajadores.

Es importante mencionar que los resultados del estudio realizado por **Aranguren (2010) "Violación a la normativa laboral en Venezuela: un análisis desde los servicios de inspección del trabajo"** Revista Gaceta Laboral Vol. 16, No. 2: 195 – 214, Universidad del Zulia (LUZ) · ISSN 1315-8597. Guardan relación a los resultados observados en las tablas mencionadas anteriormente ya que coinciden en que existen dudas sobre el

desempeño eficiente de las funciones asignadas al Ministerio y La Inspectoría.

En este trabajo el autor ratifica la importancia que tiene el MINPPTRASS y las Inspectorías Del Trabajo adscritas para garantizar los derechos de los trabajadores y hacer cumplir la normativa laboral vigente. Cita textualmente *“En Venezuela existe una gran demanda por la intervención de los órganos administrativos del trabajo para la solución de los conflictos laborales, convirtiéndolo en un sistema lento, poco efectivo, debido a que la demanda rebasa la capacidad de actuación institucional”*. (p.212)

Tomando en cuenta lo citado anteriormente el autor sugiere que se debe *“afianzar la formación y asesoría a patronos y trabajadores, sobre los deberes y derechos establecidos en la normativa legal, estrategias para su cumplimiento voluntario y sistema de recompensas por el auto-cumplimiento”* (p.213).

De esta forma se limita la intervención directa del estado a los casos en los cuales el patrono y el trabajador no pudieron solventar los problemas de forma efectiva, y en este caso solo actuaría como mediador en los conflictos, apelando al proceso de madurez de los actores laborales en asumir la conducción de sus propios procesos.

**7. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría del Trabajo con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012**

---

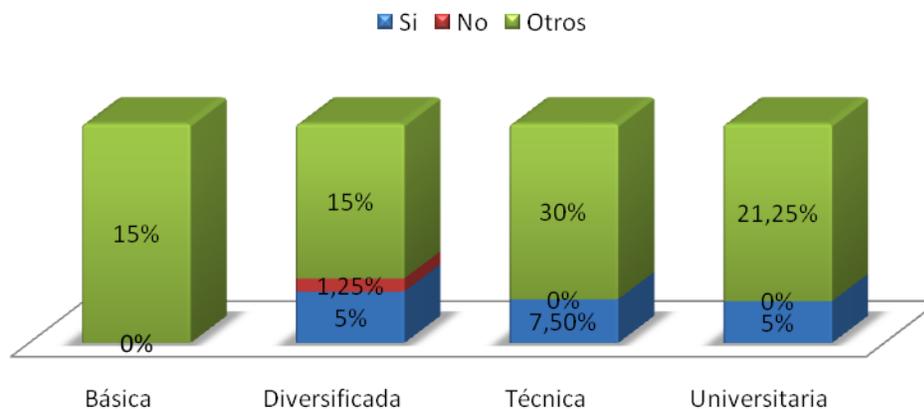
**Tabla 7. Tabla de contingencia Instrucción Académica \* Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría del Trabajo con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012**

---

Instrucción Académica		Aumento en la Garantía del Cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores con la Reforma de la LOTT G.O 6.076, 5/2012			Total
		Si	No	Otros	
Básica	Recuento	0	0	12	12
	% del total	0%	0%	15%	15%
Diversificada	Recuento	4	1	12	17
	% del total	5%	1,25%	15%	21,25%
Técnica	Recuento	6	0	24	30
	% del total	7,5%	0%	30%	37,5%
Universitaria	Recuento	4	0	17	21
	% del total	5%	0%	21,25%	26,25%
Total	Recuento	14	1	65	80
	% del total	17,5%	1,25%	81,25%	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 7. Grafica de contingencia Instrucción Académica \*  
Aumento en la Garantía del Cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores con la Reforma de la LOTT G.O 6.076, 5/2012**



Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 65 que representan el 81.25% tienen

una opinión dudosa en cuanto a si existe mejoras en los mecanismos para aumentar la eficiencia de las Inspectorías del Trabajo con la nueva reforma de la ley, reflejándose el mayor resultado con 30% en el nivel de instrucción técnica, seguido de 17 trabajadores de nivel universitario que representan el 21.25%, y 12 tanto de nivel diversificado como básico representando el 15% cada uno. Por otra parte tenemos que 14 trabajadores que representan el 17.5% tienen una opinión positiva con respecto a la interrogante planteada donde el 7.5% poseen una instrucción técnica, y 8 con un nivel diversificado y universitario representando el 5% cada uno. De la misma manera se observa que solo 1 trabajador con nivel de instrucción diversificado considera una opinión negativa, lo que representa el 1.25% del total.

**8. Tabla de contingencia Área de Trabajo \*Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría del Trabajo con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012**

**Tabla 8. Tabla de contingencia Área de Trabajo \* Establecimiento de Mejores Mecanismos para aumentar la eficiencia de la Inspectoría del Trabajo con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012**

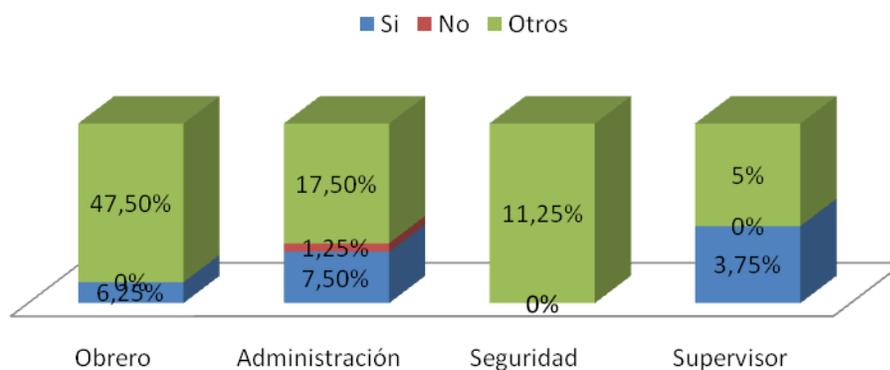
Área de Trabajo		Aumento en la Garantía del Cumplimiento de los Derechos de los Trabajadores con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076, 5/2012			Total
		Si	No	Otros	
Obrero	Recuento	5	0	38	43
	% del total	6,25%	0%	47,5%	53,75%
Administración	Recuento	6	1	14	21
	% del total	7,5%	1,25%	17,5%	26,25%
Seguridad	Recuento	0	0	9	9
	% del total	0%	0%	11,25%	11,25%
Supervisor	Recuento	3	0	4	7
	% del total	3,75%	0%	5%	8,75%
Total	Recuento	14	1	65	80

% del total      17,5%   1,25%   81,25%                      100%

---

Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012

**Grafica 8. Grafica de contingencia Área de Trabajo \***  
**Aumento en la Garantía del Cumplimiento de los Derechos**  
**de los Trabajadores con la Reforma de la LOTTT G.O 6.076,**  
**5/2012**



**Fuente: Cuestionario aplicado a los trabajadores de Induagrica, C.A., Julio 2012**

En la empresa Induagrica, C.A hay un total de 80 trabajadores que corresponden el 100% de los cuales 65 que representan el 81.25% tienen una opinión dudosa en cuanto a si existe mejoras en los mecanismos para aumentar la eficiencia de las Inspectorías del Trabajo con la nueva reforma de la ley, reflejándose el mayor resultado con 47.5% en el área obrera, seguido de 14 trabajadores del área administrativa que representan el 17.5%, 9 del área de seguridad representando el 11.25% y 4 de supervisión representando el 5%. Por otra parte tenemos que 14 trabajadores que representan el 17.5% tienen una opinión positiva con respecto a la interrogante planteada donde el 6.25% pertenecen al área obrera, 6 a la de administración representando un 7.5%, y 3 al área de supervisión representando el 3.75%. De la misma manera se observa que solo 1 trabajador que pertenece al área de administración considera una opinión negativa, lo que representa el 1.25% del total.

En conclusión a los resultados obtenidos en las tablas 7 y 8 se demuestra que la mayoría de los trabajadores, es decir el 81.25% del total, pertenecientes a distintas áreas de trabajo y con distinta instrucción académica coinciden con una opinión dudosa en cuanto a si existe mejoras en los mecanismos para aumentar la eficiencia de las Inspectorías del Trabajo con la nueva reforma de la ley. Estos resultados se diferencian con la investigación realizada por **Boscán (2008) “Aspectos de la inspección del trabajo en Venezuela”** Revista Latinoamericana de Derecho Social Núm. 6, pp. 49-63. Él establece que con los cambios a las normas laborales se debe buscar mejorar los procedimientos aplicados por las instituciones garantes de los derechos laborales y de esta forma se realice un trabajo más eficaz y se cumplan con las demandas de la población laboral de Venezuela.

Por lo que el autor concluye lo siguiente:

Se propone sobre la necesidad de una reforma para una inspección del trabajo más eficaz, y a su vez es considerado el contencioso de anulación de actos administrativos laborales. Se concluye que la protección efectiva del trabajador y del trabajo como hecho social debe garantizarse con una inspección del trabajo eficaz; de lo contrario, la justicia social en el trabajo podría seguir utópica. (p.49)

## CAPITULO V

### 5.1 Conclusiones

Evidentemente el Estado debe ser el garantizar el acceso de todo ciudadano a una relación laboral adecuada y estable, sin que ello excluya la participación de la familia y la sociedad (sobre todo de los protagonistas directos: organizaciones patronales y de trabajadores) quienes están expresamente comprometidos, como indica la Carta Magna en su artículo 7, pues no debe olvidarse que el trabajo constituye un proceso fundamental para la nación venezolana.

- En la dedicación al estudio de la investigación se ha comparado la ley derogada G.O 5.152 Junio 1997 y la vigente G.O 6.076 Mayo 2012, por lo que se concluye que a pesar de tratarse de una reforma de esta ley, surgen muchas diferencias entre la vigente y la derogada por ejemplo las que respectan a las funciones del Ministerio, la creación del Registro de Organizaciones Sindicales, de las Sub-Inspectorías del Trabajo, entre otras.
- Al realizar el proceso de investigación se obtuvo como resultado que con la nueva Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras G.O 6.076 Mayo 2012 al Ministerio del Poder Popular con Competencia en Materia de Trabajo y Seguridad Social se le asignaron nuevas funciones, dentro de las cuales se tiene: aplicar la justicia laboral con base en los principios constitucionales, garantizando la protección del proceso social del trabajo y de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, Mantener amplio diálogo, democrático y

participativo, con las organizaciones sindicales y sociales que se relacionan en el proceso social de trabajo, Apoyar y colaborar con los trabajadores y las trabajadoras en los procesos de reactivación productiva de entidades de trabajo recuperadas por el Estado y las demás establecidas en el Artículo 499 de La Ley Orgánica el Trabajo los Trabajadores y Trabajadoras, La Constitución y otras leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

- El papel de las Inspectorías del Trabajo está determinado por las funciones que le designa en el artículo 507 la nueva Ley Orgánica del Trabajo los Trabajadores y Trabajadoras G.O. 6.076 Mayo 2012 que le confiere mas funciones que las establecidas en el artículo 589 de la Ley Orgánica del Trabajo derogada G.O. 5.152 Junio 1997, por lo anteriormente expuesto las Inspectorías del Trabajo desempeñan funciones de suma importancia para garantizar el cumplimiento de las normas de condiciones de trabajo, de salud, de seguridad laboral, de protección de la familia, la maternidad, la paternidad y los demás derechos que establezca la ley.
- De acuerdo al estudio de esta investigación con respecto a las percepciones que tienen los trabajadores de la empresa Induagrica, C.A. con la vigente Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras G.O.6.076, Mayo 2012, se concluye que la mayoría de los trabajadores tienen una confusión sobre la aplicación de esta ley y si las instituciones garantizan con mayor eficiencia sus derechos laborales.

## 5.2 Recomendaciones

- Para cumplir con las exigencias del MINPPTRASS la empresa Induagrica C.A. debe primordialmente tener conocimiento profundo en cuanto a la vigente Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras G.O.6.076, Mayo 2012, para así adaptarse a los cambios generados y no correr el riesgo de que se presente un conflicto laboral con sus trabajadores y principalmente con el Estado, ya que al dirigirse un inspector a la institución este no observe ninguna irregularidad en cuanto al cumplimiento de la ley.
  
- El patrono debe aplicar medidas o herramientas para informar al trabajador sobre los cambios realizados en la Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras G.O.6.076, Mayo 2012, con el fin de evitar futuros conflictos laborales, ocasionados por desconocimientos de la misma y de esta manera cumple adecuadamente con la normativa establecida al otorgarle los nuevos beneficios a los trabajadores.
  
- Se recomienda al MINPPTRASS y a la Inspectoría Del Trabajo aplicar herramientas necesarias para mantener informada a la población laboral sobre los cambios que se realizan en la vigente Ley Orgánica Del Trabajo Los Trabajadores y Las Trabajadoras G.O.6.076, Mayo 2012 con el propósito de que los trabajadores conozcan sus derechos y se protejan contra alguna violación o irregularidad por parte del patrono.

## BIBLIOGRAFIA

### Libros.

Arias, G. (2006) *El proyecto de investigación, introducción a la metodología científica*. (5ta edición) Caracas Venezuela. Editorial Epistémica, C.A.

Barrios, M. (1985) *Estudio Analítico del Proceso de Investigación*. Caracas-Venezuela.

Méndez. (2001) *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. (3era. Edición). Impreso en Colombia.

SABINO, C. (2004). *Como hacer una tesis*. Caracas: Editorial Panapo.

### Tesis.

SALAZAR, & MONASTERIOS. (2010). *Análisis del Papel de la Gestión de Recursos Humanos Respecto a la Calidad de Vida del Trabajador en el Marco de la Ley de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT)*. Anzoátegui: Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente.

### Textos legales.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela*, 36.860 (Extraordinaria), 30-12-99.

Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. (2012). *Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela*, 6.076 (Extraordinaria), 7-05-2012

Reglamento Parcial De La Ley Orgánica De Prevención, Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.596 (Extraordinaria), 1-2007

Ley Orgánica De Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. (2005) *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 38.236 (Extraordinaria), 6-2005

Ley Orgánica Del Sistema De Seguridad Social. *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 37.600 (Extraordinaria), 12-2002

Ley Orgánica del Trabajo. (1997), *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 5.152 (Extraordinaria), 06-97

Ley Del Seguro Social. *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 43.322 (Extraordinaria), 10-1991

Ley Del Instituto para la Capacitación y Recreación De los Trabajadores (INCRET). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N° 24.487 (Extraordinaria), 6-1954

### **Documentos en internet y en formato digital.**

#### **Páginas Web Consultadas.**

Buscador Virtual. . [Pagina web en línea]. Disponible en: <http://www.google.co.ve>

Centro de Tesis, Documentos, Investigaciones y Recursos Educativos. [Pagina web en línea]. Disponible en: <http://www.monografias.com>

Diccionario Económico. [Pagina web en línea]. Disponible en: <http://www.businessdictionary.com>

DIEZ GUTIERREZ, E. J. (s.f.). *Universidad de León*. Recuperado el 5 de Agosto de 2012, de <http://www3.unileon.es/dp/ado/ENRIQUE/Doctorad/citas.htm#subir>

Enciclopedia de Contenido Libre. [Pagina web en línea]. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/>

MORALES, J. C. (s.f.). *Monografias.com*. Recuperado el 5 de Junio de 2012, de <http://www.monografias.com/trabajos55/aprendizaje-y-educacion/aprendizaje-y-educacion3.shtml>

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Recuperado el 3 de Junio de 2012, de Sitio web de la organización Internacional del Trabajo: <http://www.ilo.org/global/lang--es/index.html>

PERDOMO, R. (3 de Mayo de 2012). *Noticias 24*. Recuperado el 15 de Junio de 2012, de <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/105499/magistrado-rafael-perdomo-la-lottt-es-una-obra-que-han-construido-a-los-trabajadores/>

Sistema de Información Científica. [Pagina web en línea]. Disponible en: <http://www.redalyc.com>

SALGADO GARCIA, E. (Julio de 2009). *scribd*. Recuperado el 5 de Agosto de 2012, de <http://es.scribd.com/doc/2904406/Como-hacer-referencias-en-formato-APA>

THOMPSON, I. (Septiembre de 2010). *PromoNegocios.net*. Recuperado el 20 de Junio de 2012, de <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/encuestas-definicion.html>

**Artículos de revista electrónicas.**

ARANGUREN, A. W. (2010). Violación a la normativa laboral en Venezuela: un análisis desde los servicios de inspección del trabajo. *Gaceta Laboral* , 195-214.

BOSCAN MARIN, F. J. (2008). Aspectos de la inspección del trabajo en Venezuela. *Latinoamericana de Derecho Social* , 49-63.

DIAZ, L. E., & AÑEZ CASTILLO, M. A. (2009). Competencias y organización en Venezuela de los servicios de salud y seguridad en el trabajo. *Gaceta Laboral* , 74-92.

LÓPEZ GARBÁN, L. (2008). *Aspectos Formales para la Realización del Trabajo de Investigación basado en las Normas APA*. Caracas.

MARTIN BOSCAN, F. J. (2004). Derechos de los Trabajadores en Venezuela ante el tratado de libre comercio de las Américas (ALCA). *Gaceta Laboral* , 201-226.

NEIZA, S. B. (2000). La reforma laboral en el marco de la flexibilización. *Gaceta Laboral* , 281-291.

OBANDO UZCATEGUI, A. L. (2010). Recursos y defensas que poseen las empresas en el ámbito laboral y tributario. *Actualidad Contable FACES* , 116-126.

SERRANO, C. (2005). *Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Trabajo para su segunda Discusión*. Caracas.

## **ANEXOS**



Encuesta a los trabajadores de la empresa Induagrica, C.A. ubicada en los Mesones Sector Puente Ayala de la Ciudad de Barcelona, Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui sobre el conocimiento que manejan con respecto a la reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012).

**1.¿Grado de instrucción académica?**

Básica\_\_\_ Diversificada\_\_\_ Técnica\_\_\_ Universitaria\_\_\_

**2.¿Área a la cual pertenece?**

Obrero\_\_\_ Administración\_\_\_ Seguridad\_\_\_ Supervisor\_\_\_

**3.¿Qué nivel de conocimiento tiene sobre la reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012)?**

Amplio\_\_\_ Poco\_\_\_ Ninguno\_\_\_

**4.¿Ha recibido orientación por parte del patrono sobre los cambios de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012)?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**5.¿A través de qué medio usted ha adquirido conocimientos sobre la reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012)?**

Patrono\_\_\_ Periódico\_\_\_ Televisión\_\_\_ Instituciones del Estado\_\_\_

Ninguno\_\_\_

**6.¿Qué importancia tiene La reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012) en el desarrollo del País?**

Mucha\_\_\_ Poca\_\_\_ Ninguna\_\_\_

**7.¿Posee conocimiento sobre los derechos que tiene como trabajador?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**8.¿Qué herramientas cree convenientes que debe aplicar el MINPPTRASS para dar a conocer los cambios de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012)?**

Vallas\_\_\_ Anuncios Televisivos\_\_\_ Periódico\_\_\_ Charlas\_\_\_  
Otros\_\_\_

**9.¿Cree usted que las Inspectorías Del Trabajo cumplen y hacen valer sus derechos como trabajadores?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**10.¿Sabe si con la reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012) aumentan sus derechos laborales?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**11.¿Con la reforma de la LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012) tiene una mejor garantía que se cumplan sus derechos como trabajadores?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**12.¿Está conforme con la nueva LOTTT (G.O. N° 6.076, 05-2012)?**

Si\_\_\_ No\_\_\_ Otros\_\_\_

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y  
ASCENSO:**

<b>TITULO</b>	<b>ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO, LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS VIGENTE GACETA OFICIAL N° 6.076 MAYO 07 DE 2012 Y LA LEY ORGANICA DEL TRABAJO DEROGADA GACETA OFICIAL N° 5.152 JUNIO 19 DE 1997 EN BASE A LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES</b>
<b>SUBTITULO</b>	

AUTOR (ES):

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO CVLAC / E MAIL</b>
CASIQUE, YEFFERSON	<b>CVLAC:</b> C.I: 19.596.118 <b>E MAIL:</b> yef2015@hotmail.com
FIGUERA, AURIMAR	<b>CVLAC:</b> C.I: 19.717.104 <b>E MAIL:</b> morena_141414@hotmail.com

**PALABRAS O FRASES CLAVES:** Palabras claves: ley orgánica, derechos, laboral, instituciones, diferencias, garantía, protección de derechos

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**

ÁREA	SUBÁREA
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

**RESUMEN (ABSTRACT):**

Con la promulgación de la Ley del Trabajo del 16 de julio de 1936 en Venezuela se crea la Oficina Nacional Del Trabajo (O.N.T) y las Inspectorías Del Trabajo adscritas al Ministerio Del Trabajo, con el fin de garantizar y proteger los derechos de los trabajadores. Para el año 2012, se promulga la nueva Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y de las Trabajadoras (LOTTT) vigente, según Gaceta nº 6.076; plasmando una serie de beneficios laborales para los trabajadores y trabajadoras de Venezuela, al igual que un ajuste en las instituciones garantes de los derechos de los trabajadores. La presente investigación posee como objetivo principal: Estudiar comparativamente la ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, vigente (LOTTT, G.O. 6.076, 05-2012) y la Ley Orgánica del Trabajo, derogada (LOT, G.O. 5.152, 06-1997) en base a las instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores. Se define como una investigación de nivel descriptivo, de diseño documental y de campo, considerando una muestra de 80 trabajadores de Induagrica, C.A. Se concluye que existe confusión y que los trabajadores no tienen conocimiento sobre la nueva Ley Orgánica del Trabajo, generando dudas en puntos importantes, como lo es, si esta ley les otorga más beneficios a los trabajadores y si con este cambio se garantizan efectivamente sus derechos laborales.

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**

CONTRIBUIDORES:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL</b>				
Rondón, Yoselina	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU</b>
	<b>CVLAC:</b>	V-8.256.434			
	<b>E_MAIL</b>	trabajodegradoeca@hotmail.com			
	<b>E_MAIL</b>	yoselina1@hotmail.com			
Reyes, Lourdes	<b>ROL</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU</b>
	<b>CVLAC:</b>	V-8.286.033			
	<b>E_MAIL</b>	Cipa.asociados@gmail.com			
	<b>E_MAIL</b>	lourdesreyes@cantv.net.			
Rodríguez, Daysi	<b>CVLAC:</b>	<b>CA</b>	<b>AS</b>	<b>TU</b>	<b>JU</b>
	<b>CVLAC:</b>	V-8.304.444			
	<b>E_MAIL</b>	daysi.rodriguez@gmail.com			
	<b>E_MAIL</b>	daysi-c-rodriguez@hotmail.com			

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

<b>2012</b>	<b>08</b>	<b>07</b>
<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>

LENGUAJE. SPA

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:**

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. INSTITUCIONES PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, TITULO VIII DE LA LOTTT.doc.	Application/msword

**CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS:** A B C D E F G H  
I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v  
w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL: \_\_\_\_\_ (OPCIONAL)

TEMPORAL: \_\_\_\_\_ (OPCIONAL)

**TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:**

Licenciado en Contaduría Pública

**NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:**

Pregrado

**ÁREA DE ESTUDIO:**

Departamento de Contaduría

**INSTITUCIÓN:**

Universidad De Oriente Núcleo Anzoátegui.

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:****DERECHOS:**

De acuerdo al artículo 41 del reglamento de trabajo de grado  
“Los trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente  
y solo podrán ser utilizadas para otros fines con el consentimiento del  
Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participa al Consejo Universitario”.

---

**CASIQUE, YEFFERSON**  
**AUTOR**

---

**FIGUERA, AURIMAR**  
**AUTOR**

---

**RONDÓN, YOSELINA**  
**Tutor/Jurado**

---

**REYES, LOURDES**  
**Tutor/Jurado**

---

**RODRÍGUEZ, DAYSI**  
**Tutor/Jurado**

---

**POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO**